

REPUBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACION OFICIAL.

LEGISLATURA ORDINARIA

Sesión 24^a, en jueves 14 de julio de 1966

Especial.

(De 16.12 a 19.07).

*PRESIDENCIA DEL SEÑOR TOMAS REYES VICUÑA.
SECRETARIO, EL SEÑOR PELAGIO FIGUEROA TORO.*

INDICE.

Versión taquigráfica.

	Pág.
I. ASISTENCIA	1546
II. APERTURA DE LA SESION	1546
III. LECTURA DE LA CUENTA	1546
IV. ORDEN DEL DIA:	
Proyecto sobre condonación de impuesto a la producción a vitivinicultores de Maule, Ñuble, Concepción, BíoBío y Malleco. Veto. (Se aprueba)	1546

	Pág.
Proyecto de ley sobre venta de poblaciones del Servicio Nacional de Salud a sus ocupantes, en Puente Alto y La Serena. Veto. (Queda despachado)	1552
Proyecto de ley que autoriza a los hijos para impetrar el beneficio de la asignación familiar por sus madres que viven a sus expensas. Cuarto trámite. (Se acuerda insistir)	1562
Proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Curepto para contratar empréstitos. Cuarto trámite. (Se acuerda no insistir) . .	1463
Informes de las Comisiones de Hacienda y de Trabajo y Previsión Social, recaído en el proyecto tendiente a que las instituciones de previsión otorgaran un préstamo a sus imponentes de Talcahuano. (Se aprueban los informes)	1565
Informe de la Comisión de Agricultura y Colonización, en que propone recabar el asentimiento de la Cámara de Diputados para enviar al archivo el proyecto de ley que concede una bonificación a los productores de leche. (Se aprueba el informe)	1565
Informe de la Comisión de Agricultura y Colonización, en que propone enviar al archivo los siguientes asuntos: 1) Proyecto de ley iniciado en moción del Honorable señor Jaramillo, que modifica la definición de pequeño propietario agrícola; y 2) Proyecto de ley iniciado en moción del ex Senador señor Barrueto, que prorroga la vigencia de decretos supremos que autorizan a particulares para explotar maderas en bosques fiscales. (Se aprueba el informe)	1565
Informe de la Comisión de Economía y Comercio, en el que propone recabar el asentimiento de la Cámara de Diputados para enviar al archivo el proyecto de ley que faculta a la Línea Aérea Nacional para otorgar pasajes liberados al Coro Polifónico de Magallanes. (Se aprueba el informe)	1565
Informe de la Comisión de Economía y Comercio, en que recomienda enviar al archivo el proyecto de ley, iniciado en moción del ex Senador señor Faivovich, que autoriza al Presidente de la República para bonificar a los exportadores que acrediten aumento de sus exportaciones. (Se aprueba el informe)	1565
Proyecto que modifica el Código del Trabajo, en lo relativo al pago a los obreros agrícolas de días no trabajados debido a las condiciones climáticas. Cuarto trámite. (Se acuerda insistir)	1566
Proyecto relativo a la instalación de farmacias en las localidades donde no las hubiere. Cuarto trámite. (Se acuerda insistir)	1567
Proyecto que libera del pago de derechos la internación de un vehículo destinado a la Corporación religiosa Maranathan Baptist Mission Inc. Cuarto trámite. (Se acuerda no insistir)	1567
Proyecto de acuerdo respecto de experimentos nucleares y explosivas atómicas francesas en el Pacífico Sur. (Se aprueba)	1570

	Pág.
Proyecto de ley que incorpora a los subdirectores de escuelas experimentales a los beneficios sobre reajuste de rentas del profesorado. (Se aprueba)	1571
Proyecto que modifica la ley 13.908, que creó la Corporación de Tierras de Magallanes. (Se aprueba)	1573
Proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Chimbarongo para contratar empréstitos. (Se aprueba el informe)	1573
Proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Licantén para contratar empréstitos. (Se aprueba)	1575
Proyecto de ley, iniciado en moción del ex Senador señor Torres Cereceda, que autoriza la erección de monumentos en La Serena a la memoria de Gabriela Mistral, Nicolasa Montt de Marambio, Idelfonso Rivera Alcayaga y Nicolás Maranbio Montt. (Se aprueba)	1576

A n e x o s .

DOCUMENTOS:

1.—Observaciones del Ejecutivo, en segundo trámite, formuladas al proyecto de ley que crea en el Servicio de Aduanas una Auditoría y un Centro de Procesamiento de Datos	1577
2.—Informe de la Comisión de Educación Pública, recaído en el proyecto de ley sobre incorporación de los subdirectores de escuelas experimentales a determinados beneficios de la ley N° 14.836, que reajustó las rentas del personal del Ministerio de Educación	1577

VERSION TAQUIGRAFICA.

I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

—Aguirre D., Humberto	—González M., Exequiel
—Bossay, Luis	—Gumucio, Rafael A.
—Campusano, Julieta	—Luengo, L. Fernando
—Contreras, Carlos	—Maurás, Juan L.
—Curti, Enrique	—Noemí, Alejandro
—Durán, Julio	—Palma, Ignacio
—Ferrando, Ricardo	—Prado, Benjamín
—Foncea, José	—Reyes, Tomás
—Fuentalba, Renán	—Sepúlveda, Sergio
—García, José	—Tarud, Rafael
—Gómez, Jonás	—Teitelboim, Volodia

Actuó de Secretario, el señor Pelagio Figueroa Toro y de Prosecretario, el señor Federico Walker Letelier.

II. APERTURA DE LA SESION.

—Se abrió la sesión, a las 16.12, en presencia de 12 señores Senadores.

El señor REYES (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. LECTURA DE LA CUENTA.

El señor REYES (Presidente).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Oficios.

Uno de la Honorable Cámara de Diputados, en que comunica que ha tenido a bien aprobar, en primer trámite, las observaciones formuladas al proyecto de ley que crea en el Servicio de Aduanas una Auditoría y un Centro de Procesamiento de Datos. (Véase en los Anexos, documento 1).

—Pasa a la Comisión de Hacienda.

Uno del señor Ministro del Interior, con

el que responde a una petición formulada por el Honorable señor Corvalán Lépéz, relativa a la contratación de los ex mineros de la mina Plegarias.

—Queda a disposición de los señores Senadores.

Presentación.

Una del señor Rector de la Universidad Técnica del Estado, don Horacio Aravena, en que pone en conocimiento del Senado la declaración del Consejo de dicha Universidad, relacionada con el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que modifica la ley N° 15.076, sobre Estatuto del Médico Funcionario.

—Se manda agregarla a sus antecedentes.

IV. ORDEN DEL DIA.

CONDONACION DE IMPUESTO A VITIVINICULTORES DE MAULE, ÑUBLE, CONCEPCION, BIO-BIO Y MALLECO. VETO.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Corresponde tratar, en primer lugar, las observaciones del Ejecutivo, en segundo trámite constitucional, al proyecto que condona impuestos a la producción de vinos en las provincias de Maule, Ñuble, Concepción, Bío-Bío y Malleco.

—Las observaciones figuran en los Anexos de la sesión 6ª, en 14 de junio de 1966, documento N° 6, página 678, y el informe sobre el veto, en los de la sesión 13ª, en 22 de junio de 1966, documento N° 2, página 1103.

El señor FIGUEROA (Secretario).—La Cámara de Diputados aprobó las observaciones del Ejecutivo, excepto las que tienen por objeto suprimir los artículos 2º y 4º. La Cámara rechazó el veto en esta parte e insistió en mantener el texto primitivo.

La Comisión de Hacienda del Senado

recomienda aprobar todas las observaciones formuladas por el Ejecutivo. En cuanto a la que recae sobre el artículo 1º y tiende a sustituirlo por otro, la aprobó en forma unánime.

El señor REYES (Presidente).— En discusión el veto al artículo 1º.

Ofrezco la palabra.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Desearía que el señor Secretario ampliara un poco más sus explicaciones.

El señor FIGUEROA (Secretario).— El veto en debate sustituye el artículo 1º por el siguiente:

“Artículo 1º—Dentro del plazo de 180 días, contados desde la publicación de la presente ley, los deudores del impuesto de viñas y chichas, de las provincias de Maule, Ñuble, Concepción, Bío-Bío y Malleco, y los departamentos de Mataquito y Curepto, podrán pagar las sumas que adeuden por este concepto en las siguientes condiciones:

“1) Los contribuyentes que pagaren al contado sus respectivas obligaciones, lo harán sin recargo alguno.

“2) Los que no se acogieren a la franquicia otorgada en el número anterior, podrán hacerlo en la siguiente forma:

“a) Deberán pagar un 5% al contado y por el saldo suscribir un convenio de pago con el Departamento de Cobranza Judicial de Impuestos del Consejo de Defensa del Estado, previa aceptación de una letra a favor del Fisco, por la deuda a que se refiere el párrafo inicial, más un recargo del interés corriente bancario calculado desde la fecha de la mora hasta 30 meses después de aceptada la letra;

“b) Sobre la referida letra deberán hacerse abonos trimestrales de un 5%, los que estarán sujetos a las normas establecidas para el pago de las letras de cambio.

“El no pago oportuno de cualquiera de estos abonos hará exigible el total del saldo de la letra, la que tendrá, por este solo hecho mérito ejecutivo respecto de dicho saldo, entendiéndose legalmente protesta-

da, protesto que se publicará en un periódico de la cabecera de la respectiva provincia, en la oportunidad que indica el artículo 15 del Código Tributario, en relación con el saldo insoluto;

“c) Las referidas letras serán giradas por el Director Abogado o por los Abogados Provinciales del Departamento de Cobranza Judicial de Impuestos del Consejo de Defensa del Estado, a la orden del Banco del Estado de Chile; estarán exentas de impuesto y no producirán novación respecto de la obligación tributaria;

“d) Los deudores morosos que deseen acogerse a las franquicias establecidas en este artículo deberán acreditar, al momento de aceptar la letra y previamente a cada abono trimestral, que se encuentran al día en el pago de la totalidad de los impuestos de la misma especie que los adeudados a la fecha de vigencia de la presente ley, devengadas con posterioridad a esa fecha, mediante la exhibición de los recibos debidamente cancelados, sin perjuicio de que, además, deberán dar cumplimiento en la misma forma, a lo dispuesto en el artículo 89 del Código Tributario, en su caso.

3) A los beneficios otorgados en los N°s 1 y 2, podrán acogerse, también, los deudores morosos que a la fecha de la promulgación de la presente ley, tengan suscritos convenios de pago con las Tesorerías de la República o con el Departamento de Cobranza Judicial de Impuestos del Consejo de Defensa del Estado por concepto de impuestos de producción de vinos.

4) Aquellos contribuyentes que acogidos a los beneficios que otorga el presente artículo pagaren sus tributos conforme a las modalidades establecidas en los N°s 1 y 2 con cheques que no fueren cancelados por el Banco girado por cualquiera razón, perderán dichos beneficios y, como consecuencia, les será aplicable lo prescrito en el inciso segundo de la letra b) del N° 2.

5) En los convenios que se suscriban

podrá incluirse el pago de las prorratas que establece el artículo 126 de la ley 13.305, correspondientes hasta la cosecha del año 1965, inclusive.

6) Los deudores que tengan suscritos convenios de conformidad a las leyes N^{os} 15.564 y 16.250 podrán dentro del plazo señalado, continuar sirviendo estas deudas de acuerdo a las cláusulas de esos convenios o efectúen abonos mensuales voluntarios. En ambos casos estos abonos no estarán afectos a recargo alguno y la totalidad de los que se hubiesen efectuado hasta el vencimiento del plazo aludido, serán exclusivamente para el servicio de la deuda. Por el saldo insoluto y antes de vencido el plazo indicado, podrán acogerse a los beneficios establecidos precedentemente.”.

El informe de la Comisión hace presente que el texto que se propone en reemplazo del artículo 1^o aprobado por el Congreso Nacional, es muy similar al contenido en el artículo 133 de la ley N^o 16.250, y, en consecuencia, recomienda aprobar la sustitución.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Agradezco al señor Secretario sus explicaciones.

El señor TARUD.—¿Quiénes suscriben el informe?

El señor FIGUEROA (Secretario).—El Honorable señor Salomón Corbalán, Presidente, y los Honorables señores Gumucio, Von Mühlenbrock y Contreras Larca.

El señor LUENGO.—¿Qué alcances tendría el rechazo de esta observación por parte del Senado?

El señor FONCEA.—No habría ley.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Efectivamente, no habría ley, señor Senador.

El señor LUENGO.—Después de la información dada por el señor Secretario, deseo manifestar que votaré favorablemente el veto al artículo 1^o, porque, aun cuando el artículo propuesto por el Eje-

cutivo no es tan satisfactorio como lo era para nosotros el aprobado por el Congreso, peor sería que no hubiera ley sobre esta materia. En todo caso, dicho precepto otorga facilidades para el pago de tributos adeudados por los vitivinicultores de zonas que han sufrido una serie de calamidades con motivo de diversos fenómenos climáticos. Espero que el Senado, por las razones expuestas, también acogera el veto.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Mi Honorable colega señor Luengo ha sido muy explícito al tratar esta materia; por eso, seré muy parco en mis observaciones.

Los Senadores de estas bancas, que hemos estado preocupados del despacho de este proyecto, concordamos con lo dicho por el Honorable colega. Se trata de ayudar a un grupo numeroso de gente de escasos recursos, cuyo único medio de vida es el producto de la vitivinicultura, la que se ha visto perjudicada por las heladas y una serie de enfermedades que afectan a los viñedos.

Aun cuando no me satisface plénamente el artículo propuesto por el Ejecutivo, soy partidario de aprobarlo, porque, en caso contrario, según ha informado la Mesa, no habría ley en esta parte.

—*Se aprueba el veto al artículo 1^o.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—En seguida, el Ejecutivo propone suprimir el artículo 2^o aprobado por el Congreso. La Cámara de Diputados rechazó esta observación del Ejecutivo e insistió en mantener el texto primitivo.

La Comisión de Hacienda, por su parte, por dos votos contra uno, recomienda aprobar este veto.

El señor REYES (Presidente).—En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor FONCEA.—En mi concepto, el veto al artículo 2^o carece de toda justificación, por lo que paso a señalar.

El artículo 47 de la ley 11.256 estableció un impuesto a la producción de vinos

o chichas, que ascendía, en ciertas escalas, al 25% del valor de la producción respectiva. Como dicho tributo era manifiestamente exagerado, el Congreso aprobó el proyecto que se convirtió en la ley N° 15.575, de 15 de mayo de 1964, la que dejó sin efecto dicho gravamen a la producción y creó el impuesto a la compraventa del vino, que es el que actualmente rige.

Cuando se dictó esa ley derogatoria, los viticultores, no de algunas provincias del país, sino de todas, habían acumulado deudas por concepto de tal impuesto. Pero en la derogación no se condonaron los tributos ya determinados, que hubiera sido lo justo, toda vez que el Congreso reconoció que el impuesto eliminado era exagerado. Se siguió el procedimiento de otorgar facilidades a los productores para que pudieran cubrir esas contribuciones pendientes desde la promulgación hasta la derogación de la ley. De modo que en forma alguna se justifica que se discrimine con el beneficio del proyecto en debate, pues, tal como se estableció en la Cámara de Diputados, el grueso de los industriales viñateros está precisamente en las provincias de Curicó, Talca y Linares.

No se trata —hay que insistir en este particular— de una condonación, sino simplemente de otorgar facilidades a los productores para que puedan cubrir el impuesto adeudado que, repito, fue derogado.

Lamentablemente, el Honorable señor Juliet, quien iba a intervenir en defensa de la disposición aprobada unánimemente por ambas ramas del Congreso, se encuentra ausente.

Yo solicito que se siga el criterio de la Cámara de Diputados, vale decir, se rechace el veto. Esto no significa, en manera alguna, que el erario dejará de percibir los impuestos, que en total ascienden a cuatro millones quinientos y tantos mil escudos.

En consecuencia, espero que la unanimidad del Senado mantenga el criterio de la Cámara de Diputados y rechace el veto a este artículo.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Yo quisiera hacer una consulta al señor Senador en el sentido...

El señor TEITELBOIM.— ¿De modo que el Honorable señor Foncea no está con el Gobierno en esta materia?

El señor FONCEA.— Señor Presidente, deseo dejar constancia, respecto de la observación del Honorable señor Teitelboim, que aparentemente tiene una segunda intención, que yo, desde luego, no tengo viña ni soy deudor del fisco en esta materia. Sólo definiendo una cosa que me parece justa: si se dan facilidades para una provincia, no veo por qué no se habría de proceder igual respecto de otras para el pago de un impuesto que, insisto, el Congreso derogó, por considerarlo excesivo.

El señor TEITELBOIM.— Pero Su Señoría no ha contestado mi pregunta.

El señor FONCEA.— Estoy en contra del veto, evidentemente. Y podría agregar otras cosas, pues tenemos plena independencia sobre el particular. El señor Ministro de Hacienda conoce perfectamente la situación de las provincias afectadas, de modo que sabe que...

El señor LUENGO.— Son grandes viñateros.

El señor FONCEA.— ...no han podido pagar este impuesto, no por falta de voluntad, pues —tome nota el Honorable señor Teitelboim—, esta deuda tiene un interés de 3,5% mensual, de lo que se deduce que están en la imposibilidad de cubrirlo.

El señor LUENGO.— Me parece que debe dejarse constancia de que la situación de los viñateros de las provincias de Curicó, Talca y Linares, no es la misma de los que se encuentran en las provincias de Bío-Bío y Malleco. Desde luego, en las provincias centrales hay grandes viñateros, que elaboran vinos de mayor graduación que los del sur, y, por supuesto, los venden a mejor precio y tienen mayor demanda. De modo que, en muchos casos, no han pagado no por tener mala situación económica, sino por la costumbre que hay

en Chile, en muchos sectores adinerados, de atrasarse en sus obligaciones tributarias. Por esto, no participo de la opinión del Honorable señor Foncea, quien pretende que la situación de los viñateros de la zona central es similar a la de los del sur.

El señor FONCEA.—¿Me permite, señor Presidente?

Quisiera que Su Señoría, que desde luego está en una posición contraria a la mía, me dijera si tengo o no tengo razón cuando afirmo que el Congreso derogó o modificó este tributo por considerarlo exagerado y que, lógicamente, debió haber condonado las deudas, en lugar de otorgar sólo facilidades para cubrirlas. De eso se trata.

El señor LUENGO.—Le contesto de inmediato, señor Senador.

La circunstancia de que se haya derogado el impuesto no significa que quienes no lo pagaron cuando estaba vigente —tuvieron plazo para hacerlo— deban ahora contar con ciertas facilidades.

Deseo insistir en cuanto a que, como digo, aparte el hecho de que los viñateros de Bío-Bío y Malleco, que en algunos casos tienen predios de sólo una hectárea o media hectárea, producen vinos de mucho menor graduación, ocurre que en esa zona ha habido temporales y otros fenómenos climáticos que han perjudicado enormemente la producción y, en consecuencia, están en una situación muy difícil.

El señor FONCEA.—¿Me permite, señor Presidente?

El señor REYES (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Tarud; a continuación, Su Señoría.

El señor TARUD.—Señor Presidente, estoy en contra del veto, es decir en favor de las facilidades que se dan por el artículo segundo, aprobado en ambas ramas del Congreso. Y ello ante todo no sólo por tratarse de un impuesto excesivo, demasiado oneroso para producciones pequeñas y grandes de la zona, sino porque des-

de hace algunos años los viñedos de ésta, en especial de Curicó, Talca y Linares, y también en Maule, han sido afectados por una plaga, por un hongo que poco a poco los ha ido sacando, de tal modo que si en los últimos tres años no se hubieran ido renovando y aplicándoles todos los métodos necesarios para combatir esa plaga, esos viñedos habrían terminado por desaparecer. Este factor ha influido en la baja producción y también, naturalmente, en el pago de los impuestos correspondientes.

Por eso, soy contrario al veto del Gobierno en este artículo segundo.

El señor BOSSAY.—Señor Presidente, estimo que lo expresado por los Honorables señores Foncea y Tarud es exacto.

El Honorable señor Juliet, nuestro colega de representación por las provincias de Curicó, Talca, Linares y Maule, nos ha solicitado expresar su opinión, que es la del Partido Radical, contraria al veto formulado al artículo 2º; entre las razones que nos ha expuesto, queda claramente establecido que, según informe dado por la Dirección General de Impuestos Internos en la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, se trata de 21.852 viñas, cuyo término medio o tope máximo de extensión alcanza a diez hectáreas.

Es evidente que hay un error de parte del Ejecutivo en la consideración de este problema, pues 50% —2.231.240 escudos— de la deuda total por tal impuesto, corresponde a la provincia de Linares. Por lo demás, como he dicho, de los antecedentes recogidos se desprende que esas viñas son pequeñas, y no es válido argüir, para justificar actitudes contrarias a la zona, que no han sido consideradas otras regiones en que también se haya producido alguna calamidad, como cataclismo, exceso de lluvias o sequía.

Nosotros creemos que, en este momento, es extraordinariamente difícil la situación económica de muchos de los deudores del fisco en el campo tributario. La

primitiva ley, que estatúa ese impuesto, fue derogada, y entonces prevaleció simplemente, en la que siguió, un criterio de ayuda, en forma general, para el pago, y según el artículo 1º que acabamos de aprobar, esta situación queda aún mucho más clara. Pero tal propósito se desvirtúa al marginar, por medio del veto al artículo 2º, a los departamentos de Mataquito y Curepto y a las provincias de Curicó, Talca y Linares.

Acompañaremos a nuestro Honorable colega en la idea de defender a estos pequeños viticultores, pues creemos que el veto ha sido producto de un error. La Cámara de Diputados lo rechazó por enorme mayoría, es decir, con la colaboración de los parlamentarios de Gobierno. No hay, pues, en este problema, actitudes en favor o en contra del Ejecutivo, sino la expresión de un sentir nacional.

Por eso, votaremos en contra de la observación.

El señor REYES (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

En votación.

El señor FIGUEROA (Secretario). — ¿Se aprueba o no la observación del Ejecutivo al artículo 2º, que propone suprimirlo?

—(Durante la votación).

El señor LUENGO.—Señor Presidente, ocuparé sólo un minuto, para fundar mi voto. Quiero manifestar, además de lo que ya he dicho, que tan distinta es la situación de los viñateros de Talca, Curicó y Linares, de la que sufren los de Bío-Bío y Malleco, que este problema derivó en un proyecto de ley destinado a sanear la situación de estos últimos, y aquéllos, que no habían hecho cuestión, solamente a última hora, por una indicación presentada en el Senado, vinieron a “colgarse” de esta iniciativa, para obtener un beneficio que, en realidad, no les corresponde.

Por esta razón, me pronuncio en favor del veto.

El señor GUMUCIO.—Señor Presidente, fui contrario al acuerdo de la Comisión, es decir acepté el veto, en este aspecto, por algunas razones que me parecieron convincentes, como las que se han dado aquí, en la Sala. Pero después de un mayor estudio me he dado cuenta de que en el artículo 2º se aplican también todas las reglas limitativas del beneficio que se establecen en el artículo 1º.

Por eso, voto que no.

El señor FIGUEROA (Secretario). — *Resultado de la votación: 10 votos por la negativa, 4 por la afirmativa, 1 abstención y 1 pareo.*

El señor REYES (Presidente).—Rechazada la observación.

Si a la Sala le parece, el Senado insiste con la misma votación.

Acordado.

El señor FIGUEROA (Secretario). — En seguida, el Gobierno propone sustituir el artículo 3º por el que se indica.

La Comisión, por unanimidad, recomienda aprobar la sustitución. La Cámara, por su parte, también la aprobó.

—*Se aprueba la observación.*

El señor FIGUEROA (Secretario). — El Ejecutivo propone suprimir el artículo 4º del proyecto.

La Cámara rechazó esta supresión e insistió en mantener el texto primitivo. La Comisión, por 2 votos contra 1, recomienda aprobarla.

El señor REYES (Presidente).—Ofrezco la palabra.

El señor GARCIA.—En realidad, si se justifica la condonación de impuestos respecto de las provincias de Curicó, Talca y Linares, que son provincias de gran producción, con mayor razón se justifica para Nacimiento, donde las viñas son muy pobres y no hay otros cultivos.

En consecuencia, estimo de toda justicia otorgar la condonación y rechazar lo propuesto por el Ejecutivo.

El señor BOSSAY.—Con la misma votación.

El señor GARCIA.—Sí, señor Presidente.

El señor TARUD.—Con mi voto en contra. Yo no condono deudas, sino que doy facilidades.

El señor REYES (Presidente).—En votación.

—(Durante la votación).

El señor NOEMI.—Se me informa que el pueblo de Nacimiento es uno de los más pobres del sur. En realidad, es de justicia favorecer a los que realmente afrontan problemas económicos. Por tal motivo votaré negativamente.

—Se rechaza la observación (9 votos contra 2, 2 abstenciones y 1 pareo), y con la misma votación se insiste.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Por último, el Ejecutivo propone el siguiente artículo nuevo: “Agrégase al artículo 156 de la ley N° 11.256, a continuación del inciso final agregado por el artículo 149 de la ley N° 16.464, el siguiente nuevo:

“Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior las fuentes de soda, pastelerías y otros establecimientos análogos del suministro de alimentos podrán expender cerveza durante las horas de prohibición. Dicha prohibición no regirá los días sábados y festivos”.

—Se aprueba la observación.

El señor REYES (Presidente).—Terminada la discusión del proyecto.

VENTA DE POBLACIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD A SUS ACTUALES OCUPANTES, EN PUENTE ALTO Y LA SERENA. VETO.

El señor FIGUEROA (Secretario).—La Cámara de Diputados ha rechazado la observación del Presidente de la República que desaprueba en su totalidad el proyecto de ley que ordena al Servicio Nacional de Salud vender a sus actuales ocupantes las casas de las poblaciones colonia “El Peral” y “El Santo”, ubicadas en el

departamento de Puente Alto y en la ciudad de La Serena, respectivamente, y ha insistido en la aprobación del texto despachado por el Congreso.

La Comisión, en informe suscrito por los Honorables señores Von Mühlenbrock (Presidente), Víctor Contreras y Gómez, recomienda, asimismo, rechazar las observaciones e insistir en el texto primitivo.

—Las observaciones figuran en los Anexos de la sesión 110ª de la legislatura 298ª (septiembre de 1965 a mayo de 1966), documento N° 1, página 7121, y el informe sobre el veto, en los Anexos de la sesión 3ª, en 7 de junio de 1966, documento N° 5, página 304.

El señor REYES (Presidente).—En discusión.

La señora CAMPUSANO.—Pido a mis Honorables colegas se sirvan rechazar el veto del Ejecutivo, tal como lo hizo la Cámara de Diputados.

Se trata de favorecer a los ocupantes desde hace muchos años de las casas de las poblaciones colonia “El Peral” y “El Santo”. Son empleados en servicio activo o retirados del Servicio Nacional de Salud, que desean adquirir esas habitaciones en forma definitiva.

El ofrecimiento del Gobierno de construir en el futuro poblaciones para el personal, me parece utópico porque por lo menos eso no ocurrirá sino en muchos años más. Además, en Antofagasta se ha paralizado, por falta de fondos, la construcción de una población destinada al personal del Servicio Nacional de Salud.

Por eso, insisto en que se rechace el veto y se mantenga lo resuelto por el Congreso.

El señor FONCEA.—Deseo que el señor Secretario dé lectura a los considerandos del veto.

El señor FIGUEROA (Secretario).—El oficio del Ejecutivo dice:

“En uso de la facultad que me confiere el artículo 53 de la Constitución Política del Estado, observo dicho proyecto de ley por las razones siguientes:

“El Ejecutivo estima absolutamente inconveniente las disposiciones aprobadas por Vuestras Señorías porque producen, como se demostrará, una grave alteración en el funcionamiento y atención de los establecimientos hospitalarios del Servicio Nacional de Salud.

“Este Servicio permanentemente se ha visto abocado al problema de dotar de personal a los diversos establecimientos del país por los inconvenientes derivados de la escasez de viviendas. Generalmente los funcionarios que son trasladados o contratados para ocupar cargos en diferentes localidades, se muestran renuentes a aceptar estas designaciones porque saben que se verán enfrentados a la dificultad de encontrar habitación en el lugar donde deban desempeñarse.

“Para obviar esta situación desde tiempo atrás el Servicio Nacional de Salud ha estado preocupado de dotar, dentro o cerca del recinto de los hospitales, de habitaciones para su personal, iniciativa que también ha servido de incentivo para que los funcionarios acepten traslados o contratos. Es así como el Servicio construyó las poblaciones de “El Peral” y “El Santo” para ser arrendadas a los empleados del Open Door y del Hospital de La Serena, respectivamente.

“Por otra parte, dada la naturaleza de los servicios que se prestan en esta clase de establecimientos existe la absoluta necesidad de que un número importante de funcionarios mantengan contacto permanente con él, residiendo en su cercanía, tales como los Médicos Directores, médicos residentes, enfermeras, matronas, mayordomos, electricistas, etc.

“En los casos contemplados en el proyecto de ley se trata de viviendas construidas dentro del recinto del Sanatorio “El Peral” y cerca del Hospital de La Serena, con lo que el Servicio ha asegurado a esos establecimientos una dotación de personal que en otras condiciones sería difícil de obtener. Aceptar el proyecto de ley apro-

bado por el H. Congreso sería retroceder en la aplicación de una política que ha dado excelentes resultados para obtener una buena atención hospitalaria.

“Es así como la población “El Santo” que consta de diecisiete casas, permite la ubicación de dieciséis funcionarios y sus familias, quienes la arriendan al Servicio, y el funcionamiento en una de ellas de un Hogar para Enfermeras. En la Población Colonia “El Peral” se construyeron 42 casas de dos clases, según la composición del núcleo familiar del empleado, que son arrendadas a funcionarios en servicio activo, salvo el caso de doce de ellas que aún son ocupadas por jubilados. Además, en esta última Población existe un colectivo para solteros y tres colectivos para matrimonios solos.

“De lo expuesto se desprende la razón por la cual el Gobierno apoya sin reserva esta política del Servicio. Más aún, procurará estimularla al máximo para poder asegurar el buen funcionamiento de los establecimientos hospitalarios. Sin embargo, comprende que debe propiciarse que cada trabajador tenga su casa propia, pero ello debe lograrse por otra vía y mediante la intervención de las instituciones correspondientes. Mas, es inconcebible que por procurar casa a ciertas personas que no trabajan en los Hospitales se exponga al bienestar de toda la población.

“De aquí que el régimen de arrendamiento sea el que se aviene más con las necesidades del Servicio y no se pueda aceptar la tesis de enajenar todas las viviendas destinadas al personal activo a sus ocupantes, tengan o no esta calidad. Lo contrario significaría renovar periódicamente el problema que enfrenta el Servicio cada vez que debe radicar a sus funcionarios.

“El Gobierno, para los efectos de dar una solución integral a la situación creada por la escasez de habitaciones, está impulsando un Plan de Construcciones para el personal del Servicio Nacional de Salud,

que se desarrollará a escala nacional, mediante la construcción de casas por intermedio de la Corporación de la Vivienda y utilizando para ello, en algunos casos, los sitios eriazos que pertenecen a las HH. Juntas de Beneficencia, situados en diferentes ciudades del país.

“El referido Plan contempla dos aspectos fundamentales:

“a) Construcción de viviendas para ser entregadas en arrendamiento en los términos contemplados en el artículo 87 del Estatuto Administrativo, a aquellos funcionarios que por la naturaleza de sus cargos permanecen transitoriamente en determinadas ciudades, y

“b) Construcción de viviendas para ser vendidas a aquellos funcionarios que residen permanentemente en la ciudad o pueblo asiento de Establecimiento donde prestan sus servicios.

“Mediante la aplicación de este Plan se logrará satisfacer los anhelos de los funcionarios y, además, no se alterará el funcionamiento de establecimientos, como el Sanatorio “El Peral” y el Hospital de La Serena, donde se requiere disponibilidad permanente de habitaciones para el personal.

“Por último, en el caso de la enajenación de las viviendas que forman parte del Sanatorio y Colonia “El Peral” a sus actuales ocupantes, corresponde destacar que dicha medida significa entregar construcciones ubicadas dentro del propio recinto del Establecimiento a personas que no tienen o que en el futuro no van a tener ninguna vinculación con el Servicio con la agravante de que se trata de un Sanatorio de Enfermos crónicos y, en consecuencia, donde es necesaria la observancia estricta de reglamentos internos para evitar la introducción a dicho recinto de bebidas u otros elementos perjudiciales para la salud de los internados.

“En mérito de las razones expuestas, devuelvo a V. E. el proyecto de ley señalado, observándolo en todas sus partes”.

El señor PALMA.—Las opiniones del Ejecutivo no pueden ser más contundentes.

La señora CAMPUSANO.—En realidad, la idea de entregar las casas de la población “El Santo” fue del Diputado demócratacristiano por Coquimbo, señor Mario Torres.

El señor FONCEA.—Se equivocó.

La señora CAMPUSANO.—Además, insistió en esa idea y defendió el derecho a votar en contra de la observación del Ejecutivo, por la injusticia que envuelve.

En la Cámara de Diputados se puso de manifiesto que el redactor del veto actuó de mala fe. En efecto, en esa Corporación se mostró una carta que el candidato Frei envió al comité de su candidatura en la colonia “El Peral”, en que le manifestaba su total apoyo a la petición de entregar en propiedad las casas referidas a sus actuales ocupantes. La mala fe consiste en que se trató de poner en contradicción al candidato Frei con el actual Presidente de la República.

El señor TEITELBOIM.—A petición del Honorable señor Foncea, se ha procedido a dar lectura a los considerandos del veto del Presidente de la República a este proyecto.

En cinco minutos hemos visto cómo, en algunas circunstancias, el Honorable señor Foncea ha votado decididamente contra las observaciones del Ejecutivo y, en la práctica, ha hecho una negación de ellas, y ahora pide...

El señor FONCEA.—¡Todavía no he votado!

El señor TEITELBOIM.—No, pero está preparando su voto. Ahora vota y pide que se lean los fundamentos del veto.

Esto significa que, respecto del problema de la actitud que asumen los Senadores de Gobierno frente a las observaciones del Ejecutivo, no hay una posición estrictamente congruente ni siempre igual. Es un partido de Gobierno que a veces se pronuncia a favor de los vetos, sobre todo

cuando éstos son muy importantes; en algunas oportunidades, se permite discrepar, especialmente por razones de carácter regional, y en otras, determinados Senadores de esa colectividad ostentan también notable grado de independencia personal, de acuerdo con su criterio.

Quiero manifestar que este veto no es en absoluto contundente, según la expresión que acaba de usar el Honorable señor Palma, ni es tampoco convincente ni justiciero, porque, al fin y al cabo, los actuales ocupantes de las poblaciones colonia "El Peral", de Santiago, y "El Santo", de La Serena, son personas que han vivido trabajando para el Servicio Nacional de Salud, la mayor parte de ellas con muchos años de servicio, y algunas hasta con treinta. Y resulta que cuando pueden acogerse a jubilación, luego de haber dedicado toda su vida útil, desde el punto de vista de su actividad, a servir en una profesión que es muy sacrificada y mal remunerada, como es laborar en los hospitales; cuando ya se les ha extraído el jugo vital y no pueden seguir trabajando, se les obliga a devolver las casas e irse a arrendar habitación a otra parte.

Considero que esto es inhumano. Es un contrasentido respecto de la política anunciada por el Presidente de la República y reiterada por el Gobierno en este veto, en el sentido de que comprende la necesidad de que el trabajador tenga casa propia. Si real, efectiva y concretamente reconoce el derecho verdadero del trabajador a tener casa propia, yendo más allá de las palabras, de las hermosas declaraciones, no entiende cómo a estas personas, que han entregado su vida a una labor socialmente tan indispensable y tan poco comprendida, desde el punto de vista de una remuneración material, como es la desarrollada en el Servicio Nacional de Salud, se los obligue, cuando no pueden ingresar a otro tipo de trabajo a irse de estas casas, porque hay que dárselas a las nuevas personas que contratamos, a fin de que tra-

bajen en el Senatorio "El Peral" y en el Hospital de La Serena.

A mi juicio, no existe razón de fondo, sino una razón oportunista, de segunda índole, pero que viola gravemente el deber moral de un Gobierno, en el sentido de procurar casa propia a gente que, en el hecho, la tuvo mientras desempeñó su trabajo.

Se habla de que el problema se arreglará cuando se dé solución integral al drama de la habitación, y que para ello la actual Administración está llevando a cabo un plan de construcción a escala nacional para el Servicio Nacional de Salud. Pero creo que, por desgracia, cuando se realice tal plan, unos cuantos de estos hombres que serán arrojados de sus viviendas, no tendrán mañana un lugar en la existencia, pues pasarán, por lo menos, veinte años. Esa es la verdad de las cosas. De manera que morirán con una esperanza frustrada, con algo que no se les cumplió.

Se habla de que esta gente violaría la reserva y el estilo de vida que es menester desenvolver y mantener en un recinto hospitalario, como sería el área donde se encuentran las habitaciones que ocupan. Si en el fondo son trabajadores hospitalarios de toda la vida ¿cómo no van a saber ellos cuáles son sus obligaciones?

Estimo que el fundamento del veto no se mantiene en un plano de equidad; no es fuerte ni firme. Lo considero inhumano, moralmente falto de justicia y de razón y, a mi juicio, sacrifica de manera cruel el derecho de esos ocupantes modestos.

Por esas razones, concuerdo plenamente con la Cámara de Diputados y con los Diputados demócratacristianos que estuvieron por el rechazo del veto, y me parece que el Senado haría bien al adoptar el mismo criterio de aquella rama del Parlamento, es decir, rechazar la observación y, de esta manera, permitir que los actuales ocupantes de las casas ubicadas en las poblaciones Colonia "El Peral" y "El

Santo", de La Serena, puedan tener derecho a comprar esas habitaciones, en donde han vivido muchos años.

No se trata tampoco de regalárselas, sino de una venta, y me parece legítimo que tengan derecho de prelación respecto de ellas.

Es cuanto quería decir.

El señor PALMA.—Creo que en este debate se están confundiendo dos problemas.

Es indudable que cualquier parlamentario hace toda clase de esfuerzos para contribuir, por medio de un programa habitacional, a dotar de viviendas propias al mayor número posible de habitantes del país. Estimo que nadie se opondría a disposiciones legales tendientes a esta finalidad; pero me parece que, indiscutiblemente, nadie querría que las casas destinadas, por ejemplo, al director de la Escuela de Medicina o al Comandante de un regimiento, que forman parte de esos planes...

El señor TEITELBOIM.—Mejore los ejemplos, señor Senador.

El señor PALMA.—...—podría citar una serie de ejemplos de esta especie—, en un momento dado, se desglosaran de todo el conjunto de los organismos a que pertenecen para vendérselas a personas que, transitoriamente, ocupan dichas viviendas.

El señor TEITELBOIM.—¿Me permite, señor Senador?

Cuando el director de la Escuela de Medicina jubila, tiene perfecta posibilidad, de acuerdo con su renta, de tener casa propia, si es que ya no la posee. De manera que la diferencia es muy grande, porque aquí se trata de modestos trabajadores que ganan sueldos ínfimos. Por lo tanto, al no tener derecho a comprar esas modestas viviendas, sencillamente, se les borra para siempre el sueño de la casa propia de que habla el Gobierno del señor Frei.

El señor PALMA.—Repito a Su Señoría que estoy de acuerdo en dotar de viviendas a esta gente,...

El señor TEITELBOIM.—Son esperanzas remotas.

El señor PALMA.—...pero —repito— debe ser mediante otra disposición. Porque es indiscutible que la solución planteada aquí es inaplicable.

El señor TEITELBOIM.—Si hay una solución inmediata, muy bien.

El señor PALMA.—El caso de las poblaciones militares —si el señor Senador desea ejemplos de otra naturaleza— es exactamente igual al de la Colonia "El Peral". Se trata de construcciones hechas especialmente para ser entregadas a personal al cual no se ha dotado de casas cerca, alrededor o dentro de esos establecimientos, y que va a desempeñar determinadas funciones durante un tiempo.

Sin duda, si en determinado momento esa gente debe ser reemplazada, es preciso establecerles condiciones similares a las que tenían quienes desempeñaban las funciones que se reemplazarán.

Por eso, en el caso concreto de "El Peral", resulta imposible concebir la desarticulación de una organización perteneciente al Estado —como es el Servicio Nacional de Salud—, para resolver un problema que, por otras vías, tiene solución natural.

El señor TEITELBOIM.— ¿Cuándo? ¿Durante la vida de esa gente?

El señor PALMA.—Repito: respecto del caso concreto de la población Colonia "El Peral", cualquiera de nosotros entiende que resulta imposible poner en práctica esta disposición.

Puede ser que la situación de la población "El Santo", de La Serena, sea distinta, pues no está ubicada en los terrenos del hospital mismo y, por lo tanto, no forma parte del conjunto, que constituye un solo organismo. Pero estando ya en este trámite y dada la condición de que se debe aprobar o rechazar el artículo único, para salvar la situación de la población Colonia "El Peral" no queda otro camino que aprobar la observación del Ejecutivo.

A mi juicio, en este sentido, todos debemos concurrir en que es función del Estado mantener íntegros sus organismos y no deshacerlos o despedazarlos por circunstancias completamente aleatorias, desde el punto de vista muy razonable del veto del Ejecutivo.

Por ello, creo que la solución que debió haberse propuesto era ofrecer a los actuales ocupantes de esas viviendas una casa ubicada en otro lugar.

En 1965 se llevó a cabo un gran plan habitacional, y en el presente año se está impulsando un importante programa de este tipo.

Estimo que, por esta vía, no encontraremos una buena solución. Además, en el caso de "El Peral" —como lo hace notar el Ejecutivo—, el problema es muy complejo: se trata de un establecimiento hospitalario especialísimo, que debe construir, dentro de un gran predio, las casas que ocuparán el cuidador, enfermeros y una cantidad de otros funcionarios que laboran allí.

Si la iniciativa en debate prospera, se crearía un caos tal en esta institución hospitalaria que, en la práctica, la ley no podría aplicarse.

Por lo tanto, creo que, por estar planteados en un solo proyecto el problema de "El Peral" y otros, no nos queda otro camino que aprobar el veto del Ejecutivo.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Señor Presidente, el proyecto y la observación recaen en un asunto que, desde el punto de vista administrativo, tiene gran importancia.

He oído con mucho interés los planteamientos formulados y, sobre todo, las razones muy humanas dadas por el Honorable señor Teitelboim. No hay la menor duda de que la población administrativa del país se ha desempeñado en unidad durante largo tiempo. Es justo que reclamen una casa donde poder vivir al término de la jornada de la vida. En eso acompaño a Su Señoría. Pero deseo formular algunas

observaciones, de cierta trascendencia, a lo aquí manifestado.

Por ejemplo, el Presidente de la República, cuando fue candidato a la Primera Magistratura, se comprometió con el personal del Servicio Nacional de Salud a tramitar un proyecto de ley mediante el cual se destinaran estas casas en propiedad. Y ahora, como Jefe del Estado, envía un veto, observando lo que una iniciativa de ley dispone en tal sentido. Ello constituye contrariedad, solemne contradicción.

El señor FONCEA.—Pero existe un programa habitacional.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Eso es otra cosa, señor Senador.

Sólo quiero dejar constancia de que, en Chile, los candidatos ofrecen el oro y el moro; lo que puede hacerse y lo que no puede hacerse.

Es conveniente que lleguemos a un plano de mayor seriedad en cuanto a la forma como deben desenvolverse los partidos políticos en una república. Este es un aspecto.

El otro: la observación ha sido rechazada por la Cámara de Diputados, donde el Ejecutivo, incontrarrestablemente, tiene fuerza política.

Quiere decir, entonces, que no hay disciplina, que no hay colaboración, que las observaciones del Gobierno no encuentran acogida. Este es otro antecedente. ¿Puede marchar así el Estado? Imposible, señor Presidente.

Eso es lo que quería hacer presente.

Ahora, entrando al nervio mismo del asunto, no hay duda de que el problema que presenta al Servicio Nacional de Salud la Colonia de "El Peral" tiene características muy especiales. ¿Cómo puede funcionar un servicio técnico especializado, que atiende enfermos crónicos, mantener dentro de su recinto casas particulares, de familias que deberán hacer una vida normal, celebrarán fiestas o reuniones familiares o lo que fuere, en circuns-

tancias de que todo el personal dedicado a la atención del establecimiento constituye una complementación del servicio hospitalario, y esos grupos de familias ajenas al hospital no podrían quedar sometidas a su disciplina? Me parece que este es un aspecto que debe ser apreciado en forma absoluta y no puede ser dejado de lado.

Otra cosa es el problema de la población "El Santo". Allá las gentes no viven dentro del recinto hospitalario, de manera que no habría inconveniente en entregar las casas de la población al personal retirado, como ya se ha hecho en otras oportunidades; de manera que me parece justo.

Lamentablemente, no es posible hacer distingos dentro del proyecto, ni tampoco podemos detenerlo. Si bien no participé en la votación por estar pareado, no podía dejar de hacer estas observaciones, porque estimo que los gobernantes de la República deben meditar un poco más acerca de la forma en que se debe actuar. Desde luego, no es posible dentro de este proyecto de ley, hacer correr la misma suerte a una población como la de "El Peral", comprendida dentro del recinto hospitalario y a la de "El Santo", situada fuera del recinto del hospital de La Serena. El veto pudo haber separado estas dos situaciones y ello nos habría permitido discriminar entre ellas, aceptarlas o rechazarlas independientemente, según los antecedentes de cada caso.

La señora CAMPUSANO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor REYES (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Foncea, que la había solicitado con anterioridad.

El señor FONCEA.—Quiero expresar, muy brevemente, que de las observaciones formuladas, tanto por el Honorable señor Teitelboim como por el Honorable señor González Madariaga, fluye un hecho que no es exacto.

En la mañana de hoy llamé a un doctor

del Servicio Nacional de Salud para que me informara sobre este veto, y entre lo que me manifestó...

La señora CAMPUSANO.—¿Con quién habló, señor Senador?

El señor FONCEA.—Con un doctor del Servicio Nacional de Salud.

El señor TARUD.—No sabe el nombre.

El señor FONCEA.—El nombre no tiene importancia, pero es uno de los jefes de dicho Servicio, y me expresó que la mayoría de estas casas no están ocupadas, como se ha sostenido en este debate, por funcionarios o ex funcionarios del Servicio Nacional de Salud. En el veto se estipula que de las 42 casas sólo 12 están ocupadas por jubilados de esa entidad y el resto están habitadas por parientes, e incluso por arrendatarios de esos funcionarios, que vivieron en La Serena o en El Peral y que han sido trasladados posteriormente. O sea, las casas no están ocupadas, ni siquiera, por esos funcionarios. De manera que los argumentos dados aquí, para convencer que estas casas están ocupadas por funcionarios, no son exactos.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿Me permite una interrupción? Quiero advertir a Su Señoría que lo que está diciendo es de suma gravedad; terriblemente grave, porque acusa una indisciplina extraordinaria en el Servicio Nacional de Salud.

El señor FUENTEALBA.—Estaba muy corrompido.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Probablemente, la República estaba corrompida y mal administrada,...

El señor TARUD.—Ahora se corrompe más.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—...pero llegó un Gobierno revolucionario que ofreció cambiarlo todo para arreglarlo.

El señor FUENTEALBA.—Su Señoría puso su granito de arena. No lo olvide.

El señor TARUD.—Puse muchos gra-

nos de arena. Soy muy responsable de mis actos. Yo he hecho cosas, mientras Su Señoría sólo ha hablado durante su vida política.

El señor FUENTEALBA.—Ya lo creo que es responsable. ¡Muy responsable!

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Esa medida, dice la observación del Ejecutivo, “significa entregar construcciones ubicadas dentro del propio recinto del Establecimiento a personas que no tienen o que en el futuro no van a tener ninguna vinculación con el Servicio con el agravante de que se trata de un Sanatorio de enfermos crónicos”. Si es así: ¿cómo pueden estar ocupadas por personas ajenas al hospital? Eso es lo grave, señor Presidente.

El señor FONCEA.—Eso viene de muchos años, señor Senador.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Entonces, hay un estado caótico en la marcha de la Nación.

El señor FONCEA.—Quiero terminar mis observaciones. Como el proyecto despachado por el Congreso establece la obligación de que el Servicio Nacional de Salud venda las casas a sus actuales ocupantes, sean funcionarios o ex funcionarios de esa institución, me parece que el Ejecutivo tiene toda la razón para formular el veto. Por lo demás, es evidente que el Servicio Nacional de Salud no es el organismo destinado a construir casas para venderlas o para poner en práctica esa política, ni el encargado de realizar estas enajenaciones con carácter de obligación, que se le impondría por este proyecto, en beneficio de los actuales ocupantes de las casas. Para eso está la Corporación de la Vivienda.

Deseo agregar que hace muy pocos días se discutió en el Congreso un proyecto de ley sobre estatuto médico, y en el debate se pudo establecer la mala o pésima distribución de los funcionarios del Servicio Nacional de Salud. También conocimos las dificultades que tiene esa entidad para do-

tar de personal adecuado a las zonas más abandonadas del país. ¿A qué se debe esto? Se debe, precisamente, a que los funcionarios que son trasladados a una provincia, se resisten debido al problema habitacional, que, por regla general, en todas partes es angustioso. De modo que el Servicio Nacional de Salud ha seguido la política de construir casas, no para venderlas, sino para arrendarlas a ese personal que transitoriamente ha sido trasladado a provincia. Por eso, no me cabe la menor duda de que el veto es justificado.

En cuanto a la observación del Honorable señor Teitelboim, con relación a que él veía una contradicción en la actitud del Senador que habla al aceptar este veto, porque en el proyecto anterior había rechazado una observación del Ejecutivo, me parece que el argumento es, desde luego, especioso y que corresponde a una mentalidad, a una formación muy diferente a la nuestra. Nosotros somos partidarios de este Gobierno y lo estamos apoyando para que lleve adelante una política que consideramos conveniente para los intereses del país; pero ello no significa, en forma alguna, que estimemos que el Ejecutivo no se puede equivocar. Puede cometer errores y es nuestra obligación, dentro de la colaboración que estamos prestando, hacerle ver esos errores y tratar que los subsane. Nosotros no somos incondicionales del Gobierno. Somos incondicionales de un plan, de una política, de una doctrina.

El señor REYES (Presidente).—Tiene la palabra la Honorable señora Campusano.

La señora CAMPUSANO.—Los señores Senadores de la Democracia Cristiana podrán dar toda clase de argumentos, pero sólo logran mostrar con toda claridad la enorme responsabilidad que tienen al negar su aprobación a proyectos que favorecen a grupos pequeños o numerosos de gente modesta.

Deseo insistir en que el señor Frei cuan-

do era candidato se preocupó y comprometió con estas personas de "El Peral", cuando en una carta que les envió decía que tenía el agrado de manifestarles que se preocuparía con todo interés de la situación creada en esa cooperativa, y de su solución mediante la aprobación del proyecto de ley pendiente en la Cámara de Diputados.

Aquí se ha dicho que la población "El Peral" está dentro o al lado del recinto. No es así, señor Presidente, pues se encuentra a dos kilómetros del hospital. En consecuencia, las argumentaciones de los Honorable señores Palma y Foncea están basadas en datos que no son correctos: la población "El Peral" está a dos kilómetros de el sanatorio El Peral, y según el Honorable señor Palma reconoció la población "El Santo", de La Serena, está a varias cuadras del recinto hospitalario.

El señor FUENTEALBA.—Eso es totalmente distinto.

La señora CAMPUSANO.—Para nosotros es el mismo problema.

Además deseo agregar que la población "El Peral" costó 8 millones de pesos y la gente que ha vivido en ella, ha pagado 100 millones de pesos, o sea, esas personas tienen derechos adquiridos para que la población les sea entregada. Por otra parte, este proyecto hace muchos años que ha pasado de una parte a otra hasta que fue aprobado en ambas Cámaras y, en realidad, no me explico la insensibilidad de los Senadores demócratacristianos al rechazar esta iniciativa que beneficia a modestas familias, a las cuales han mantenido esperanzadas durante mucho tiempo. Se conoce que ellos viven en casa propia, que no saben lo que significa arrendar, lo que es vivir con el fantasma del término del arrendamiento.

El señor TEITELBOIM.—El Honorable señor Foncea manifestó que en la colonia "El Peral" vivían muy pocos funcionarios.

El señor FONCEA.—No dije pocos, sino que vivían 12.

El señor TEITELBOIM.—En esto me estoy guiando por el texto del veto del Ejecutivo, el cual dice lo siguiente:

"En la población Colonia "El Peral" se construyeron 42 casas de dos clases, según la composición del núcleo familiar del empleado, que son arrendadas a funcionarios en servicio activo, salvo el caso de doce de ellas que aún son ocupadas por jubilados. Además, en esta última población existe un colectivo para solteros y tres colectivos para matrimonios solos".

De manera que si nos hemos equivocado en nuestras informaciones es por haber dado fe y habernos remitido a lo que dice el veto. Pienso que Sus Señorías nos perdonarán por habernos guiado por las observaciones del Ejecutivo.

El señor FONCEA.—Yo hablé de subarrendatarios, que es diferente.

El señor PALMA.—Ateniéndonos a lo que dice el veto, nosotros observamos lo siguiente: que se trata de viviendas construidas dentro del recinto del sanatorio El Peral y en el otro caso de una población construida cerca del hospital de La Serena. Es decir, son dos situaciones distintas.

La señora CAMPUSANO.—No señor Senador. Pienso que Su Señoría, como Senador de las provincias de Coquimbo y Atacama no debería referirse a lo que dice el veto del Ejecutivo, sino decir: "me consta", puesto que es Senador de la provincia.

El señor PALMA.—Eso no desdice en nada lo que afirmaba, pues decía que son dos situaciones distintas, de acuerdo con el veto.

La señora CAMPUSANO.—A Su Señoría no le consta.

El señor PALMA.—Me consta. Las viviendas de El Peral están dentro del recinto hospitalario y las de La Serena están fuera de él.

El señor TEITELBOIM.—Sin embar-

go, las casas de "El Peral", que están dentro del recinto, quedan más lejos del sanatorio que las que están fuera del recinto en "El Santo". De manera que son conceptos muy elásticos.

El señor REYES (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—(Durante la votación).

La señora CAMPUSANO.—Pienso que los Senadores de la Democracia Cristiana cargarán con toda la responsabilidad al votar contra una indicación de uno de sus propios parlamentarios. No se quejen, entonces, cuando especialmente una Senadora comunista por esas provincias haga presente en las plazas públicas la insensibilidad de ellos.

El señor TEITELBOIM.—Este proyecto, pequeño en apariencia, si se considera el número de personas a quienes afecta, tiene gran significación moral. La Honorable señora Campusano ha leído el texto de una carta del Presidente de la República en que aseguraba que haría todo lo posible para que se aprobara un proyecto que permitiera a los ocupantes de las poblaciones El Peral y El Salto comprar las casas donde viven.

Resulta que ahora se les da en la cabeza y se destruye esa esperanza y esa promesa, mediante un veto suscrito, precisamente, por el Mandatario que la hizo. A mi juicio, la responsabilidad que ello implica es muy grande.

Pienso que las razones dadas desde el punto de vista administrativo no son suficientemente valederas. Aquí se pretende sencillamente echar a la calle a un grupo de familias, en nombre de la solución integral del problema habitacional, que no permitirá a ninguno de ellos tener una vivienda propia. Con esto se acaban sus esperanzas y sus derechos al cabo de treinta o más años de trabajo en el Servicio Nacional de Salud.

Por las razones expuestas, voto que no.

El señor FONCEA.—Para contestar a las palabras del Honorable señor Teitelboim deseo dar lectura solamente a un párrafo del veto, que dice:

"El Gobierno, para los efectos de dar una solución integral a la situación creada por la escasez de habitaciones, está impulsando un Plan de Construcciones para el personal del Servicio Nacional de Salud, que se desarrollará a escala nacional, mediante la construcción de casas por intermedio de la Corporación de la Vivienda y utilizando para ello, en algunos casos, los sitios eriazos que pertenecen a las Honorables Juntas de Beneficencia, situados en diferentes ciudades del país".

Por lo tanto, el Gobierno ha ido más allá en su promesa, porque ha elaborado un plan nacional.

El señor TEITELBOIM.—¡De nuevo promesas! ¡Se reemplaza una promesa por otra!

El señor REYES (Presidente).—Estamos en votación, señor Senador.

El señor NOEMI.—Votaré contra el veto, pero deseo dejar constancia de que no lo haré por temor a que la Honorable señora Campusano diga en las plazas cómo hemos votado nosotros, según ella ha manifestado.

He votado en forma permanente todas las indicaciones del Gobierno, pues tengo plena confianza en que estamos cumpliendo un programa que se ofreció al pueblo de Chile. Pero en esta oportunidad votaré haciendo fe en que realmente existe una carta del Presidente de la República en la cual se habría comprometido a hacer realidad este proyecto. Y como yo he llegado al Parlamento para que se cumpla el programa que se ofreció al pueblo de Chile, muchas veces en contra de la posición que tiene el FRAP, en la confianza de que ese programa servirá para el despegue de este país y mejorar las condiciones del pueblo, voto que no.

El señor FIGUEROA (Secretario).—

Resultado de la votación: 6 votos por la afirmativa, 5 por la negativa y 1 abstención.

El señor REYES (Presidente).—Corresponde repetir la votación.

Si le parece a la Sala, se dará por repetida.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Hay que votar de nuevo, señor Presidente.

El señor GOMEZ.—Hay que repetirla.

El señor REYES (Presidente).—En votación.

—(Durante la votación).

El señor FUENTEALBA.—¿Se aprobó el veto en la Cámara, señor Presidente?

El señor FIGUEROA (Secretario).—La Cámara lo rechazó e insistió.

El señor FUENTEALBA.—Voy a rectificar mi voto.

En la votación anterior, voté a favor del veto, pero ahora votaré en contra de él, pues deseo que haya una decisión sobre el particular, para lo cual se necesita ley.

A mi juicio, el veto es justo respecto de la población El Peral, de Santiago, pero no en el caso de la población El Salto, de La Serena. Efectivamente, como han expresado el Honorable señor Palma y la Honorable señora Campusano, esta última se encuentra bastante lejos del sector hospitalario, y fuera de él. Además, no deseo hacer daño a las personas afectadas de esa ciudad, por la cual tengo gran afecto, a pretexto de haberse cometido un error respecto de la población de Santiago.

Por las razones expuestas, voto que no.

—*El Senado acuerda rechazar la observación (7 votos por la negativa, 6 por la afirmativa y 1 pareo) y en insistir con la misma votación, y queda despachado el proyecto.*

ASIGNACION FAMILIAR CAUSADA POR LA MADRE. CUARTO TRAMITE.

El señor FIGUEROA (Secretario).—La Cámara de Diputados ha tenido a bien

rechazar la modificación introducida por el Senado al proyecto de ley que extiende el derecho a impetrar el beneficio de la asignación familiar a los hijos por la madre que vive a sus expensas.

El Senado había introducido una modificación consistente en agregar un artículo, con el número 2, que decía:

“Condónanse a los obreros municipales las sumas percibidas en exceso por asignación familiar durante el año 1965”.

La Cámara rechazó el artículo propuesto por el Senado.

—*El oficio con las insistencias de la Cámara de Diputados figura en los Anexos de la sesión 6ª, en 14 de junio de 1966, documento N° 2, página 676.*

El señor REYES (Presidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor FUENTEALBA.—Pido la palabra.

Por desgracia, no disponemos en este instante de los antecedentes que tuvo en vista la Cámara de Diputados para rechazar la enmienda introducida por el Senado.

El proyecto en debate constaba primitivamente de un artículo único que otorga el derecho a impetrar el beneficio de asignación familiar a los hijos legítimos, naturales, ilegítimos o adoptivos cuando la madre viva a sus expensas, cualquiera que sea el estado civil de ellas.

El Senado, en virtud de una proposición que en definitiva se concretó en una indicación, agregó un artículo único destinado a condonar a los obreros municipales las sumas percibidas en exceso por asignación familiar, durante el año 1965.

Según consta en el informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado, el Honorable señor Contreras Tapia manifestó en el seno de ella que, debido a la interpretación de la Confederación de Municipalidades al artículo 94 de la ley 16.250, se dio a los obreros municipales una asignación familiar del orden de 24 escudos mensuales por carga. Posterior-

mente, la Contraloría General de la República emitió un dictamen y estimó que la interpretación hecha por la Confederación de Municipalidades era errónea y, en consecuencia, a los obreros municipales les correspondía una asignación familiar de más o menos 22 escudos mensuales. Por lo tanto, es absolutamente claro que estos trabajadores recibieron una asignación familiar superior en dos escudos mensuales, debido a un error de las municipalidades que, en ningún caso, es imputable a ellos.

Parece justo, entonces, que condonemos las sumas recibidas en exceso por ellos y no los obliguemos a restituirlas. Por eso estimo que debemos insistir, con la votación que sea necesario para ello, en el criterio del Senado, que es entera y absolutamente justo.

Repito que no me explico —porque carecemos de los antecedentes necesarios— las razones en virtud de las cuales rechazó esta disposición la Cámara de Diputados. Como digo, pienso que no es justo hacer restituir a los obreros municipales sumas percibidas de más, debido a una interpretación errónea de la cual no fueron culpables.

En lo que a mí se refiere, insistiré en el artículo 2º agregado por el Senado.

—*El Senado acuerda insistir, y queda despachado el proyecto.*

EMPRESTITOS A LA MUNICIPALIDAD DE CUREPTO. CUARTO TRAMITE.

El señor FIGUEROA (Secretario).—La Cámara de Diputados ha tenido a bien insistir en la aprobación del proyecto de ley, rechazado en su totalidad por el Honorable Senado, que autoriza a la Municipalidad de Curepto para contratar empréstitos.

El Senado rechazó esta iniciativa, haciendo fe en su Comisión de Hacienda, quien expresó:

“... el proyecto en informe ha perdido

oportunidad, tanto por el monto del empréstito que se autoriza contratar e importancia de las obras que con el producto de éste se abordarán, como por el financiamiento que se consulta.

“En efecto, el proyecto destina 18.000 escudos para comprar una casa para el funcionamiento de las oficinas municipales; 15.000 escudos para construir un matadero municipal, y 7.000 escudos para diversos trabajos en el Estadio Municipal. Es evidente que estas cantidades que aún en el momento de redactarse la moción deben haberse considerado como mínimas, hoy están muy lejos de permitir cristalizar los propósitos a los cuales se las destina.

“Por otra parte, el gasto se financia con la imposición de una sobretasa de un 3 por mil del impuesto territorial que rija en la comuna de Curepto.

“Esta fuente de financiamiento usual en el pasado en proyectos de esta naturaleza, no es ahora aconsejable ni aceptable, pues al retasarse tanto los bienes raíces agrícolas como los no agrícolas se ha fijado una tasa única territorial de un 20 por mil, y es propósito decidido de esta Comisión y del Gobierno, no volver a la anarquía de tasas que existía con anterioridad.

“Por estas razones, la Comisión de Hacienda, por unanimidad, en informe suscrito por los Honorables señores Altamirano (Presidente), Contreras Labarca, Gómez, Palma y Von Mühlenbrock, propuso el rechazo del proyecto en su oportunidad, sugerencia que fue aceptada por la Sala.”

—*El oficio con las insistencias de la Cámara de Diputados figura en los Anexos de la sesión 14ª, en 27 de junio de 1966, documento N° 1, página 1134.*

El señor REYES (Presidente).—En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor FONCEA.—No estoy de acuerdo con la Comisión de Hacienda, por cuanto la Municipalidad de Curepto ca-

rece de recursos suficientes. No tengo información acerca del monto de su presupuesto; pero, seguramente, no debe sobrepasar los 40 ó 50 millones de escudos anuales. De manera que este préstamo significaría un paliativo para ese poder comunal. Si bien es cierto que la suma puede ser insignificante para cumplir las finalidades perseguidas —se trata de un proyecto presentado hace años por el ex Senador Ulises Correa—, sería materia de iniciar un nuevo proyecto para aumentar el préstamo, de acuerdo con la retasación de avalúos, lo cual sin duda le permitirá solicitar un empréstito por una suma superior. No comprendo la razón de por qué no se pueden comenzar esas obras con las sumas consignadas en este proyecto.

Por tales consideraciones, compartiré el criterio de la Cámara y votaré a favor de la iniciativa.

El señor BOSSAY.—El problema que ha pretendido resolver la Comisión de Hacienda es mucho más amplio que el derivado del tenor de esta disposición y de la pequeña cantidad destinada al Municipio de Curepto.

No se persigue dejar a dicha comuna sin los dineros de que se trata, sino que, de una vez por todas, por haberse establecido con anterioridad un sistema único para cancelar los préstamos a las Municipalidades de todo el país, que se financian con el uno por mil del 20 por mil aplicado a los bienes raíces. En adelante, con tal sistema, las municipalidades, de conformidad con la ley de carácter general, automáticamente y sin necesidad de contar con la anuencia de los dos tercios de los regidores en ejercicio para los destinos que den a los préstamos que soliciten, obtendrán de parte del Fisco recursos anuales. Aquellos municipios que no quieran solicitar préstamos, aprovecharán ese uno por mil para efectuar sus obras, a medida que vayan recibiendo los fondos.

En otras palabras, el rechazo de este proyecto no obedece al propósito de pri-

var a la comuna de Curepto de esos 40 mil escudos. Con absoluta seguridad —ya que la iniciativa legal fue patrocinada por el ex Senador Ulises Correa—, esa municipalidad tiene derecho a más de 40 mil escudos, circunstancia que seguramente no está en su conocimiento. Con la obtención del uno por mil consignado en la ley podrán realizar esas obras y muchas otras más.

Lo que se quiere evitar es lo que existió en otras oportunidades en cuanto a que en esta materia hubo desórden a lo largo del país: en una comuna se aplicaba una tasa de interés territorial de 23 por mil; en la de al lado, 21 ó 22 por mil; en otras, 24 por mil, y creo que se aplicó hasta el 25, 26 y 27 por mil. Esta especie de "serrucho" respecto de las contribuciones a los bienes raíces es lo que se pretende evitar, pues ellas están regladas por una dsiposición de carácter general. Se desea que tanto la comuna de Curepto como la de Colchagua, por ejemplo —a la cual cuando se le informó del nuevo procedimiento lo aceptó encantada, porque vio que le convenía más la disposición legal que una ley antigua, que no satisfacía lo que ella necesitaba— se acojan a dicha norma.

No obstante no haber participado en el estudio de este proyecto en la Comisión, quiero dejar establecido que no pudo haber sido el propósito de negar ese préstamo a Curepto, sino mantener la norma general de que todos los municipios del país soliciten préstamos en forma mucho más fácil de obtener que la que proporcionaba la antigua ley. La tramitación de esos préstamos demoraba a veces 4, 5 ó 6 años. En cambio ahora, automáticamente gozarán del total que les corresponde de ese uno por mil del veinte por mil aplicado a los bienes raíces.

El señor FONCEA.—¿En qué situación quedará la municipalidad de Curepto?

El señor BOSSAY.—Si no llegara a ser ley este proyecto, ella puede pedir el má-

ximo que le corresponde, de conformidad con la norma general.

El señor FONCEA.—No puede sancionarse a la Municipalidad de Curepto por la desidia y negligencia tenida por el Congreso Nacional para despachar este proyecto de ley tan insignificante, porque la iniciativa se presentó hace varios años: en 1963. ¿Qué culpa tiene esa municipalidad de que hoy día existan nuevas disposiciones, cuando ella cumplió con todos los requisitos para obtener el préstamo, aparte contar con la anuencia de los dos tercios de sus regidores? Perfectamente se puede aprobar el proyecto, sin perjuicio de que el municipio de Curepto use del derecho señalado por el Honorable señor Bossay, solicitando un aumento de este préstamo, de acuerdo con las nuevas normas implantadas.

El señor BOSSAY.—Involuntariamente Su Señoría perjudicará a los habitantes de Curepto, porque todos los demás municipios obtendrán préstamos de acuerdo con el 20 por mil, menos los pobres habitantes de esa comuna, que tendrán sólo 40 millones de escudos y los modestos propietarios pagarán el 23 por mil de contribución territorial; es decir, hay una solución de índole general menos onerosa para los pequeños propietarios; sin embargo, se quiere utilizar una más cara.

Yo no puedo intervenir más allá, pues sólo quiero informar al respecto.

La señora CAMPUSANO.—¿La situación planteada por Su Señoría, no podría quedar solucionada mediante el veto?

El señor BOSSAY.—Posiblemente, señora Senadora.

La señora CAMPUSANO.—Con ello, no se retrasaría el despacho de este proyecto y se solucionaría el problema.

El señor BOSSAY.—Es posible; es cuestión de los habitantes y del Ejecutivo.

La señora CAMPUSANO.—Como el Honorable señor Foncea es tan amigo del Presidente, podría conseguirlo.

El señor TARUD.—Adhiero a las ex-

presiones de la Honorable señora Campusano y del Senador Foncea, rogando al Senado que nos acompañe en la aprobación de este proyecto, sin perjuicio de que, por la vía del veto, se puedan corregir sus preceptos, de conformidad con los informes proporcionados por el Honorable señor Bossay.

El señor REYES (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—*El Senado acuerda no insistir (8 votos contra 5).*

PRESTAMO A IMPONENTES DE TALCAHUANO. ARCHIVO DE PROYECTO QUE CONCEDE BONIFICACION A PRODUCTORES DE LECHE. ARCHIVO DE PROYECTO QUE MODIFICA LA DEFINICION DE PEQUEÑO PROPIETARIO AGRICOLA Y DE MOCION SOBRE EXPLOTACION DE MADERAS EN BOSQUES FISCALES. ARCHIVO DE PROYECTO SOBRE PASAJES LIBERADOS EN LAN A CORO POLIFONICO DE MAGALLANES. ARCHIVO DE MOCION SOBRE BONIFICACION A EXPORTADORES.

El señor REYES (Presidente).—Me permito proponer a la Sala lo siguiente: los proyectos que figuran con el número 11, relativo a empréstito de las instituciones de previsión a los imponentes del departamento de Talcahuano y que se propuso con motivo del centenario de esa ciudad, y que ha perdido su oportunidad; los informes que figuran con los números 14, 15, 16 y 17, que son proposiciones de archivo formuladas unánimemente por las Comisiones respectivas, y el proyecto que figura en el número 18, referente a las multas por inasistencias a las sesiones de la Sala o de las Comisiones, y que la Comisión de Policía propuso a la Cámara de Diputados que constaran en los respectivos Reglamentos y no en una disposición legal, fueran aprobados sin debate.

Todos estos informes están evacuados por unanimidad.

—Los informes a que se ha referido el señor Presidente figuran, respectivamente; en el volumen II de la legislatura 294ª (mayo a septiembre de 1964), página 1555, y en los Anexos de las siguientes sesiones: 2ª, en 1º de junio de 1966, documentos N°s 6 y 7, página 200; 15ª, en 28 de junio de 1966, documentos 7 y 8, página 1235; y 18ª, en 6 de julio, documentos N°s. 1 y 2, página 1362.

El señor REYES (Presidente).—Si le parece a la Sala, así se acordaría.

Acordado.

—Se reanudó a las 18.19.

PAGO DE DIAS NO TRABAJADOS EN LA AGRICULTURA POR CONDICIONES CLIMATICAS. CUARTO TRAMITE.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Corresponde tratar el proyecto que ordena el pago, a los trabajadores agrícolas, de salarios por días no trabajados a causa de las condiciones climáticas imperantes.

—El oficio con las insistencias de la Cámara de Diputados figura en los Anexos de la sesión 14ª, en 27 de junio de 1966, documento N° 2, página 1134.

El señor FIGUEROA (Secretario).—La Cámara de Diputados rechazó la enmienda del Senado, consistente en agregar el siguiente artículo:

“Artículo 3º—Quedarán exentos de las obligaciones que impone esta ley, los empresarios agrícolas cuyo predio o predios, en conjunto, tengan un avalúo igual o inferior a E° 30.000.”.

El señor REYES (Presidente).—En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor GARCIA.—La disposición a que ha dado lectura el señor Secretario tuvo origen en una indicación formulada por mí y aprobada por el Senado cuando conocimos el proyecto en segundo trámite constitucional. El referido precepto fue desechado por la Cámara, de modo que, si no insistimos en su aprobación, quedarían también afectos al pago de días no trabajados los propietarios de predios cuyo avalúo no exceda 30 mil escudos.

Formulé aquella indicación por estimar que los agricultores económicamente poderosos, los dueños de predios agrícolas bien organizados no tendrían mayor inconveniente para cumplir la obligación que se trata de imponer a los empresarios del agro en general. En efecto, tales agricultores casi siempre poseen los establecimientos necesarios para dar trabajo a sus obreros y hacerlos producir, pese a que, a causa de la lluvia, por ejemplo, no es posible realizar faenas al aire libre. De este modo, esos empresarios remunerar a sus dependientes por días efectivamente trabajados. La obligación de pagar por días no trabajados, establecida por el proyecto, sería muy onerosa para los pequeños agricultores. Es sabido que, en el sur, hay miles de ellos; que su pasar es menos que regular, y que tienen contratados cinco o seis obreros. Pues bien, esos agricultores tienen un nivel de vida más o menos similar al de sus trabajadores. En estas circunstancias, los llevaría a la ruina la obligación de pagar a sus obreros, en el mes, veinte o más días durante los cuales han permanecido inactivos debido a condiciones climáticas adversas.

Tales fueron las razones tenidas en vista por el Senador que habla al formular aquella indicación. Como es obvio, aspiro a que el Senado insista en su acuerdo anterior, favorable a la aprobación del precepto rechazado por la Cámara. Por otra parte, me permito hacer presente que has-

ta podría ser dudosa la justicia del proyecto en cuanto tiende a conceder el pago de salarios por días no trabajados.

El señor GOMEZ.—Hay acuerdo para insistir.

—*Se acuerda insistir.*

El señor REYES (Presidente).—Queda despachado el proyecto.

INSTALACION DE SUCURSALES DE FARMACIAS. CUARTO TRAMITE.

El señor FIGUEROA (Secretario).—La Cámara de Diputados ha rechazado la enmienda introducida por el Senado al proyecto modificadorio del D.F.L. 226, de 1931, en lo relativo a la instalación de sucursales de farmacias en las localidades donde no las hubiere.

—*El oficio con las insistencias de la Cámara de Diputados figura en los Anexos de la sesión 15ª, en 28 de junio de 1966, documento N° 1, página 1219.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—El Senado sustituyó el texto del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados por otro que mantiene algunas de sus disposiciones y suprime las que consideró de orden meramente reglamentario.

—*Se acuerda insistir.*

El señor REYES (Presidente).—Despachado el proyecto.

FRANQUICIAS DE INTERNACION PARA MARANATHA BAPTIST MISSION INC. CUARTO TRAMITE.

El señor FIGUEROA (Secretario).—La Cámara de Diputados ha insistido en la aprobación del proyecto de ley, rechazado en su totalidad por el Senado, sobre liberación de derechos de internación de un vehículo destinado a la corporación religiosa Maranatha Baptists Mission, Inc.

—*El oficio con las insistencias de la Cámara aparece en los Anexos de la sesión 15ª, en 28 de junio de 1966, documento N° 2, página 1219.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—El Senado, al rechazar dicho proyecto, tuvo en cuenta lo informado por su Comisión de Hacienda, lo cual hizo presente que éste es uno de los casos en que el interesado puede acogerse a la ley general, número 16.217, que autoriza al Presidente de la República para otorgar los beneficios de que trata la iniciativa en estudio. Sin embargo, la Cámara de Diputados rechazó el criterio sustentado por esta Corporación, fundada en el hecho de que precisamente la entidad de que se trata recurrió al Ejecutivo, y éste, en uso de sus atribuciones, no concedió la autorización solicitada. En consecuencia, para obtener el beneficio en referencia, es necesaria la dictación de una ley. Así lo hace presente el Honorable señor Miranda en los considerandos de una nota que tengo a la vista, en la cual pide al Senado aprobar la iniciativa y no insistir en su rechazo.

El señor REYES (Presidente).—En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor TEITELBOIM.—Los Senadores comunistas insistiremos en el rechazo.

Nos parece francamente desmedido y excesivo dictar una ley sobre liberación de derechos de internación, almacenaje y, en general, de todos los impuestos o contribuciones que se perciban por medio de las aduanas, a favor de una camioneta Chevrolet, de media tonelada, modelo 1967...

El señor FUENTEALBA.—Modelo 1962, señor Senador.

El señor TEITELBOIM.—En efecto, modelo 1962. Muy antiguo, como puede apreciarse.

Esta camioneta ha sido donada por iglesias norteamericanas a la misión de la corporación religiosa Maranatha Baptist Mission, Inc., establecida en Chile, y para el uso del reverendo pastor señor Charles T. Owen Coleman.

A mi juicio, regalar a determinado señor un automóvil tan excelente, es reírse

de un país. Aunque éste sea muy pobre y su erario afronte grandes dificultades, no se justifica colocarlo al nivel de una semi-colonia. Y todo ello para que un reverendo pastor, en este caso el señor Charles T. Owen Coleman, pueda usar el vehículo. Por lo demás, no sabemos lo que el interesado hará después con la camioneta. Suponemos que la destinará a fines de su ministerio. Algunos, sin embargo, pasado cierto tiempo, venden los vehículos que han internado al amparo de similar exención.

No me parece digno del buen nombre de un país ni del decoro de una nación independiente aceptar estas pequeñas cosas. Por mínimas que sean, revelan un estado de corrupción, de abuso desconsiderado y de falta de respeto hacia el país.

Por lo expuesto, los Senadores comunistas rechazamos la liberación solicitada.

El señor BOSSAY.—En verdad, considero que necesitamos mayor información sobre el proyecto.

Ignoro si estas personas, de nombres extranjeros tan complicados, son monjas...

El señor GOMEZ.—El nombre corresponde a un pastor.

El señor BOSSAY.—Tampoco se dice, pero parece serlo, si esta entidad es protestante o evangélica,...

El señor TEITELBOIM.—Bautista.

El señor BOSSAY.—...lo cual importa, pues, si respecto de entidades de esas tendencias religiosas tenemos una actitud tan rígida, también deberíamos adoptarla respecto de las organizaciones católicas que, con extraordinaria frecuencia, internan, liberados de todo derecho, automóviles, camionetas, amplificadores, elementos de cine, carillones, órganos y una enorme cantidad de elementos.

No sé por qué razón el Ejecutivo no ha autorizado por la vía administrativa la internación del vehículo. Siempre se ha permitido a centenares de organizaciones católicas chilenas, internar elementos que,

como en el caso de la entidad protestante Maranatha Baptist Mission, han recibido donaciones de agrupaciones religiosas análogas de Estados Unidos. A mi juicio, la ley pareja no es dura: o no se otorgan beneficios a nadie, o se conceden en iguales condiciones a budistas, adoradores de Confucio, masones, protestantes, católicos, etcétera.

Esta es una actitud discriminatoria que los radicales rechazamos. En nuestra opinión, así como se ha permitido a las organizaciones católicas internar diversos elementos, se debe proceder en la misma forma con entidades no católicas.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Sí, porque aquí no se trata de favorecer sólo a determinados credos.

El señor TEITELBOIM.—Nosotros no somos partidarios de ningún procedimiento discriminatorio.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Pero ha sucedido muchas veces. Nuestra larga experiencia en el Congreso nos ha llevado al convencimiento de que en forma permanente se ha dado el visto bueno a liberaciones de esta índole, y los radicales, de acuerdo con la tolerancia quizá excesiva que practicamos, hemos cooperado a ello.

El señor TEITELBOIM.—Sumamente excesiva de parte del Senado, en general.

El señor FONCEA.—Por lo demás, nunca se ha negado a nadie. No veo cómo vamos a otorgar estas franquicias a otras Iglesias si no las han solicitado.

Nosotros siempre hemos votado favorablemente iniciativas de esta índole.

El señor GOMEZ.—El Senador que habla votó en contra del proyecto en la Comisión de Hacienda, consecuente con la actitud del Partido Radical de no otorgar beneficios de esta naturaleza, que se han estado concediendo a centenares de organizaciones católicas. De esta suerte, mi partido tiene ascendiente moral para votar en contrario proyectos que favorezcan a determinadas sectas religiosas del país.

En la práctica, ocurrirá que la Cámara insistirá en todos los proyectos que beneficien a los organismos católicos, debido a que la mayoría de sus miembros profesan esa religión. En esa forma discriminaremos en perjuicio de otros sectores.

El señor FONCEA.—En este caso tiene Su Señoría la demostración de que no es así, pues la Cámara ha insistido en el proyecto que rechazó el Senado, y no se trata de una institución católica, sino protestante.

El señor GOMEZ.—Sus Señorías votarán a favor de este proyecto sólo como muestra, a fin de aprobar después la internación de otros quinientos vehículos. Así podrán decirnos: "¡Si nosotros aprobamos el proyecto de la Maranatha Baptist Mission!" Y querrán internar quinientos camiones para la Iglesia Católica. Este es el problema.

El señor FONCEA.—Es que 90% de los chilenos se declaran católicos.

El señor GOMEZ.—Sé que Sus Señorías votarán a favor del proyecto que libera un vehículo para esa misión bautista; pero ¿para qué? Para justificar la internación de mil camionetas para la Iglesia Católica. Este es el problema ante el cual se encuentra abocada la Corporación.

El señor NOEMI.—Su Señoría no puede presumir que será así.

El señor GOMEZ.—No es cuestión de presumir, sino de hacer un balance de la situación.

El señor FONCEA.—En todo el año no se han despachado cinco proyectos similares a éste.

El señor GOMEZ.—¿Cómo cinco! ¿Y olvida Su Señoría las subvenciones concedidas a veinte mil entidades?

El señor FONCEA.—A las instituciones masónicas también se las hemos otorgado. No tenemos ningún reparo en hacerlo.

El señor GOMEZ.—Sólo 0,1% de las que se han concedido a las entidades católicas.

Lo ideal sería eliminar estos beneficios:

no darlos a nadie. Pero no podemos llegar a este extremo, pues la realidad es la que hemos señalado.

El señor FONCEA.—¡Porque son minoría!

El señor FUENTEALBA.—En mi opinión, en esta materia es posible discriminar, pues en cada caso particular debemos hacer un examen de las circunstancias y, según los antecedentes, pronunciarnos a favor o en contra. Nuestro Gobierno es respetuoso de todas las ideas y credos religiosos. En muchas oportunidades, como aquí se ha recordado, hemos otorgado estas liberaciones a instituciones o congregaciones de ideología muy distinta de la que nosotros profesamos.

El Honorable señor Gómez nos hace un cargo evidentemente injusto cuando dice que tenemos una actitud preferente por la Iglesia Católica. Es muy posible que sea mayor el número de liberaciones que favorezcan a los católicos; pero ello sería perfectamente explicable por el hecho de que ésta es la religión mayoritaria en nuestro país. Nunca hemos procedido en forma discriminatoria cuando se han presentado iniciativas tendientes a favorecer a otras instituciones religiosas. La prueba de ello es que hace muy pocos días se denegó una solicitud de liberación semejante a ésta, que favorecía, si no me equivoco, al Obispado de Iquique. De modo que en esta materia hemos procedido con absoluta justicia e imparcialidad.

Con estas palabras he querido levantar el cargo que se nos ha hecho.

En este caso, en consecuencia, votaremos de acuerdo con el informe de la Comisión, pues estimamos que la liberación no se justifica.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Deseo contestar en la forma más cordial posible las observaciones del Honorable señor Foncea.

Su Señoría dijo que nosotros somos minoría. Sí, lo somos. Pero si en este momento los Senadores radicales que esta-

mos en la Sala nos retirásemos, no habría quórum de votación.

El señor PRADO.—No lo harán, porque Sus Señorías son muy cooperadores.

El señor AGUIRRE.—Lo digo para que lo tengan presente.

El señor FONCEA.—Cuando el Partido Radical fue Gobierno, otorgó estas liberaciones a instituciones católicas en forma mucho más amplia.

El señor GOMEZ.—No, señor Senador.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—No.

El señor FONCEA.—De modo que no venga a decirse que lo hace sólo este Gobierno.

La mejor demostración de que no somos sectarios en esta materia, está en el hecho de que este proyecto, rechazado por el Senado, que favorece a una institución protestante, fue motivo de la insistencia de la Cámara de Diputados, en donde nuestro partido es mayoritario.

El señor PRADO.—Votemos, señor Presidente.

El señor REYES (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Hay acuerdo para adoptar el criterio de la Cámara.

El señor FUENTEALBA.—No. El de la Comisión del Senado.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—La Comisión propone el rechazo.

—*Se acuerda no insistir (6 votos por la no insistencia, 4 por la insistencia y 1 abstención).*

EXPLOSIONES NUCLEARES FRANCESAS EN EL PACIFICO SUR. PROYECTO DE ACUERDO.

El señor FIGUEROA (Secretario).—En la hora de Incidentes de la sesión ordinaria de anteayer, se discutió en general el informe de la Comisión de Relacio-

nes Exteriores por el cual se pusieron en conocimiento del Senado todos los antecedentes recogidos respecto de los experimentos nucleares y explosiones atómicas francesas en el Pacífico Sur. Agotado y cerrado el debate, quedó para ser considerado por la Sala un proyecto de acuerdo propuesto por el Honorable señor Fuentealba.

El proyecto es del siguiente tenor:

“El Honorable Senado, luego de conocer, discutir y aprobar el informe de la Comisión de Relaciones Exteriores de 6 de mayo de 1966, respecto a los experimentos y explosiones atómicas y nucleares francesas en el Pacífico Sur,

“Acuerda:

“1º—Encomendar a la referida Comisión de Relaciones Exteriores que, en vista de haberse llevado a efecto la primera serie de explosiones y experimentos atómicos y nucleares franceses, continúe preocupada de la materia y solicite y reúna todas las informaciones científicas necesarias para determinar las consecuencias que las referidas pruebas han tenido, tanto en lo relativo al aumento de la radiactividad, cuanto en lo referente a la salud de nuestro pueblo y los intereses de la Nación.

“2º—Hacer pública su protesta por la realización de estas pruebas y lamentar que el Gobierno de Francia haya desestimado las peticiones que tanto autoridades como organismos científicos o representativos de la opinión nacional chilena, le hicieran oportunamente con el fin de evitar estas explosiones y experimentos.

“3º—Representar ante el Parlamento de Francia, las Naciones Unidas, la Unión Interparlamentaria Mundial, el Parlamento Latinoamericano y el Grupo Interparlamentario Regional Americano, los graves daños que para la población del país y de vastos sectores de población de América del Sur pudieran significar los experimentos y explosiones recientemente realizadas contrariamente a las se-

guridades que se dieron en el sentido de que no las habría sino en grado mínimo.

“4º—Expresar su adhesión a la política de proscripción del uso de armas atómicas, de desnuclearización de América Latina y otras áreas del mundo y de reducción de las incursiones bélicas, así como a los conceptos del Tratado de Moscú, que anhela que sea suscrito por todos los países del mundo y se haga extensivo a las pruebas subterráneas.”

El señor REYES (Presidente).—En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Los Senadores de estas bancas votaremos favorablemente el proyecto de acuerdo, que, por coincidencia feliz, se trata precisamente en el día del aniversario de la Revolución Francesa, que tiene por lema: “Libertad, Igualdad, Fraternidad”.

Siempre, en un día como hoy, había nacido de algún Senador la iniciativa de enviar al Senado francés un saludo de esta Corporación. Pero creo que este 14 de julio no puede haber ánimo para tal propósito, en ningún sector de esta Sala.

Comparto plenamente la inquietud de mis Honorales colegas ante la prepotencia del Jefe del Estado francés, que ha desoído la alarma manifestada por los países de estas costas del Pacífico. Me he dado cuenta de que nuestro sentimiento no sólo es compartido por todos los sectores del Congreso Nacional, sino por el país entero. Nunca en Chile se había recordado este día con menor deseo de adhesión y de aplauso hacia Francia, país cuya inmortalidad reconocemos en muchos aspectos, en especial en lo científico y cultural.

Concordamos plenamente con el acuerdo tomado por la directiva del Parlamento Latinoamericano, y, como somos consecuentes, protestamos esta tarde ante el imperialismo francés, que ha llevado adelante estas pruebas atómicas que tantos males están causando a la humanidad.

El señor REYES (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Si a la Sala le parece, daré por aprobado el proyecto de acuerdo.

Aprobado.

El señor FUENTEALBA.—Señor Presidente, ¿sería posible incorporar el proyecto de acuerdo en la publicación “in extenso” que se acordó sobre el debate habido con relación a esta materia?

El señor REYES (Presidente).—Si al Senado le parece, así se acordará.

Acordado.

REMUNERACIONES DE SUBDIRECTORES DE ESCUELAS EXPERIMENTALES.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Informe de la Comisión de Educación Pública suscrito por los Honorables señores Teitelboim (presidente), Corbalán (don Salomón) y Gormaz recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que incorpora a los subdirectores de escuelas experimentales a los beneficios del artículo 23 de la ley N° 14.836, que reajustó las rentas del profesorado.

La Comisión recomienda aprobar el proyecto, que consta de un solo artículo, en los mismos términos en que viene formulado.

—*El proyecto figura en el volumen IV de la legislatura 297ª (mayo a septiembre de 1965), página 4161, y el informe en los Anexos de esta sesión, documento N° 2, página 1577.*

El señor REYES (Presidente).—En discusión el proyecto.

Ofrezco la palabra.

La señora CAMPUSANO.—Sólo quiero rogar a los señores Senadores que presten su aprobación a esta iniciativa, en atención a la justicia que ella envuelve.

Los subdirectores de escuelas experimentales, consolidadas y especiales quedaron fuera de los beneficios otorgados

por la ley 14.836, de 26 de enero de 1962. Para salvar esa omisión, dichos funcionarios han realizado una serie de gestiones, pero no han tenido éxito. Tanto no lo han tenido, que este proyecto lleva cerca de cuatro años de tramitación.

Por eso, la Sala haría bien aprobarlo en esta sesión.

El señor FERRANDO.—Deseo saber si la inclusión de los subdirectores significa, en la práctica, mayor gasto, y en ese caso, si necesita patrocinio del Ejecutivo o basta con el acuerdo del Congreso.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Sólo se trata de beneficios previsionales, señor Senador. El proyecto procura salvar una omisión, pues los subdirectores no fueron considerados en los beneficios previsionales que el artículo 23 de la ley 14.836 concede a otros directores y subdirectores.

El señor GOMEZ.—Según dicho precepto legal, esos funcionarios jubilan con la última renta, sin reajuste.

El señor FUENTEALBA.—Me parece que se trata de establecer la "perseguidora".

El señor GOMEZ.—Así debiera ser, pero, tal como se encuentra redactado el artículo, no tienen derecho a jubilar con ese régimen. Por eso, debe quedar establecido que se trata de dar el beneficio de la "perseguidora".

Aquí no se dice si es la renta del cargo o la que tenía el interesado en el momento de jubilar. Entonces, podría ocurrir que no estuviera bien claro en la ley que esa renta será reajustada de acuerdo con las variaciones del índice del costo de la vida.

El señor FONCEA.—Pido segunda discusión.

El señor FUENTEALBA.—Yo me permitiría solicitar más bien el envío del proyecto a la Comisión de Legislación, a fin de esclarecer las dudas planteadas por el Honorable señor Ferrando, porque, si se trata de crear un gasto cuya iniciativa corresponde privativamente al Presidente

de la República, no tendría objeto despachar una ley en forma indebida.

El señor FONCEA.—En todo caso, debe pasar por la Comisión de Hacienda.

La señora CAMPUSANO.—En el artículo 23 referido quedaron incorporados los directores provinciales, departamentales o locales de educación, los directores de escuelas superiores de **primera clase**, los directores de escuelas de segunda clase, los subdirectores de escuelas de primera clase, los directores de escuelas experimentales, consolidadas y especiales y los profesores experimentales, con 35 ó más años de servicios. Únicamente quedaron excluidos los subdirectores de escuelas experimentales, consolidadas y especiales.

El objetivo del proyecto es incluir a estos funcionarios en una disposición ya existente, porque no se justifica la discriminación. ¿O los subdirectores no tienen los mismos conocimientos o no pertenecen a la misma clase social?

Repito: esta iniciativa se viene arrastrando desde el año 1962 y es de absoluta justicia aprobarla.

El señor GOMEZ.—Nuestra intención no es discriminar contra los subdirectores. Deseamos que ellos sean incorporados, pero, además, queremos que tengan derecho a la pensión reajutable, a fin de que no jubilen sólo con su última renta en escudos.

Su inclusión ya constituye un avance, pero creo que merecen gozar de la "perseguidora". Debemos tener presente que es un beneficio que se concede al final de la carrera, después de una vida entregada a la educación, la función más noble dentro de la sociedad. No es justo, por consiguiente, que no puedan disfrutar de él, como los diplomáticos, militares, parlamentarios y otros servidores.

He pedido aclarar este aspecto, porque la disposición no dice en forma expresa que los subdirectores mencionados tienen derecho a la "perseguidora".

El señor REYES (Presidente).—Pa-

ra ordenar el debate, me permitiré esclarecer los antecedentes.

El artículo 23 transcrito en el informe de la Comisión, confiere ciertos derechos, cualesquiera que sean, a los directores provinciales, departamentales y demás funcionarios indicados en él.

Pues bien, la proposición de la ley en debate sólo tiende a intercalar, entre las palabras "los directores" y "de escuelas experimentales, consolidadas y especiales", la expresión "y subdirectores". En consecuencia, los subdirectores de escuelas experimentales, consolidadas y especiales pasarían a tener los mismos derechos de que hoy día goza aquel personal. No es otra la innovación.

El señor GOMEZ.—Habría que hacer un nuevo agregado, para darles derecho a la perseguidora.

La señora CAMPUSANO.—Además.

El señor GUMUCIO.—La explicación dada por el señor Presidente es exacta.

El artículo 23 no establece la llamada perseguidora, sino la jubilación con la última renta, sistema también excepcional, pues lo normal es jubilar con el promedio de los últimos tres años.

Naturalmente, si agregamos a los subdirectores y les damos el beneficio de la jubilación reajutable —en eso consiste la perseguidora—, quedarán en condiciones muy superiores a las del resto del personal considerado en dicho artículo. En otra hipótesis, si diéramos derecho a la "perseguidora" a todos los funcionarios enumerados en el artículo 23, y no sólo a los subdirectores, desde el punto de vista actuarial, la Caja de Empleados Públicos se vería enfrentada a un grave problema, que no podríamos resolver en un proyecto discutido tan a la ligera. Por lo tanto, no debemos dar a los subdirectores más beneficios que a los propios directores.

—Se aprueba el proyecto.

CORPORACION DE TIERRAS DE MAGALLANES. MODIFICACION DE LA LEY Nº 13.908.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Informe de la Comisión de Agricultura y Colonización recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que modifica la ley 13.908, que creó la Corporación de Tierras de Magallanes.

El informe, suscrito por los Honorables señores Sepúlveda (presidente), Campusano, García y Juliet, propone aprobar el proyecto con modificaciones.

—El proyecto y el informe figuran en los volúmenes II y IV de la legislatura 297ª (mayo a septiembre de 1965), páginas 1796 y 4246.

—Se aprueba el proyecto, en la forma propuesta por la Comisión.

EMPRESTITOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Informes de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda recaídos en el proyecto de la Cámara que autoriza a la Municipalidad de Chimbarongo para contratar empréstitos.

La Comisión de Gobierno propone reemplazar el artículo 4º. La de Hacienda recomienda sustituir el articulado por un artículo único.

—El proyecto figura en el volumen III de la legislatura 294ª (mayo a septiembre de 1964), página 2342, y los informes, en los Anexos de la sesión 12ª, en 21 de junio de 1966, documentos Nºs. 3 y 4, páginas 999 y 1.000.

El señor REYES (Presidente).—En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor BOSSAY.—Señor Presidente, quiero destacar que este proyecto es de extraordinaria importancia, en los términos en que lo despachó la Comisión de Hacienda. Y lo es porque en él se plantea

la solución definitiva de la vieja lucha de todos los municipios del país por obtener algún pequeño préstamo para construir la casa consistorial, el matadero, un hotel de turismo, el mercado, un edificio para frigorífico o el teatro municipal.

En forma permanente vemos cómo, por muchas razones, los proyectos duermen —pudimos observarlo esta misma tarde— durante tres o cuatro años en el Parlamento.

El decreto N° 2.047, dictado en 1965, estableció que las municipalidades pueden disponer de uno por mil del rendimiento de la contribución territorial percibida en sus respectivas comunas, para financiar los préstamos municipales.

Desde ese momento, el Congreso, con muy pocas excepciones, como la de hoy en la tarde, ha debido discutir y despachar proyectos sobre empréstitos municipales, tal como lo indica ese decreto, con cargo al uno por mil del impuesto sobre los bienes raíces.

Se ha producido el caso extraordinario, en numerosas oportunidades, de que los fondos de que pueden disponer las municipalidades son muy superiores a los préstamos para los cuales piden autorización, con el fin de ejecutar obras públicas de diversa índole.

Hay algo más importante: el hecho comprobado de que todos los proyectos de empréstitos municipales demoran uno o varios años en tramitarse, lo que hace encarecer el costo de las obras. Así, en muchas ocasiones se ha calculado en 100 ó 120 millones de pesos el costo de un pequeño estadio o de otra construcción, pero cuando sale la ley, esa cantidad no alcanza para levantar los cierros, ni para construir camarines, ni para nada. Ello origina la decepción de las comunas.

Por eso, frente al proyecto del Diputado señor Gaona, relativo a un empréstito para la Municipalidad de Chimbarongo, la Comisión de Hacienda decidió plantear a la Sala una solución definitiva. Ella consiste en el mismo sistema esta-

blecido en el decreto N° 2.047, del uno por mil para el financiamiento de los préstamos municipales, pero aplicado ya en forma automática, general. De ese modo, ya no habrá más regidores o municipalidades correteando de un lado para otro, moviendo influencias o pidiendo que los ayuden para construir un teatro o un estadio, por ejemplo.

El propio Gobierno, en sus planteamientos durante la campaña electoral y en otros posteriores, ha hablado de la necesidad de dinamizar el trabajo en Chile, especialmente en las provincias y comunas. Pues bien, este proyecto de ley es una magnífica herramienta para agilizar las obras comunales. De una vez por todas se termina una historia de largos años.

Según nos explicó el Subdirector de Impuestos Internos señor Roberto Alliende, se parte con el presupuesto de un año, ya que así se encuentra establecido. Por lo demás, así lo expresa el informe: "El señor Roberto Alliende hizo presente la conveniencia de aprobar la referida indicación, porque, de hecho se consultan en favor de las municipalidades los recursos que ahora podrán invertir directamente en obras públicas, en caso de no contratar empréstitos".

Con esto, las municipalidades podrán solucionar los problemas comunales del agua potable o cualquier otro; podrán avanzar, realizar obras.

Por eso, deseo solicitar de la Sala la aprobación del reemplazo que ha hecho la Comisión de Hacienda, que tanto los señores Diputados como Su Excelencia el Presidente de la República, en su oportunidad, podrán afinar en aquellos detalles que nosotros pudiéramos haber dejado de considerar, pero que cuentan con el respaldo de un funcionario de tanta categoría como el Subdirector de Impuestos Internos.

Mediante este artículo 1º, pondremos término a formulismos, demoras y retrasos, como ha ocurrido en el caso preciso de Chimbarongo. Las autoridades edili-

cias ni siquiera sabían que la capacidad de su comuna les permitía solicitar una cantidad mayor, y se limitaban a pedir sólo cien millos de escudos, en circunstancias de que podían pagar más de doscientos millones.

Por otra parte, existen pequeños municipios que no saben cómo aprovechar este uno por mil, y nunca hacen uso de él. En estas condiciones no puede progresar el país.

Si damos automatismo al empleo del uno por mil, haremos progresar extraordinariamente a una serie de pequeñas comunas y contribuiremos al desarrollo económico y el progreso general de Chile.

Por lo demás, se trata de algo que está consignado en la ley de Presupuestos, y existe también un decreto que así lo establece.

En consecuencia, se pretende eliminar la tramitación de este tipo de iniciativas legales, a fin de dar mayor celeridad a la realización de las obras.

El señor GOMEZ.—¿En qué forma haré los préstamos el Banco del Estado?

El señor BOSSAY.—Esa materia está consignada en otro artículo del proyecto, que permite a dicha institución efectuar los préstamos al margen de sus reglamentos.

La señora CAMPUSANO.—Considero de gran importancia este proyecto de ley propuesto por la Comisión de Hacienda.

Quienes representamos algunas provincias donde existen comunas muy pequeñas y alejadas de la capital de aquéllas, sabemos que éstas están totalmente abandonadas, pues sus autoridades no saben cómo tramitar una iniciativa legal de esta naturaleza.

Por eso, los Senadores del FRAP votaremos favorablemente el informe de la Comisión.

El señor FERRANDO.—Me parece de extraordinaria importancia la aprobación de este proyecto de ley, que establece una norma general sobre préstamos a los municipios.

Cuando las corporaciones edilicias pretendían hacer uso del uno por mil que les autoriza la ley para solucionar problemas comunales, se veían obligadas tramitar empréstitos, que por lo general no obtenían.

Inclusive, les resultaba ilusorio el propósito de obtener mayores ingresos para su presupuesto extraordinario de obras. En cambio, mediante el sistema propuesto, los municipios podrán contar permanentemente con una entrada extraordinaria que les permitirá realizar sus planes de obras comunales.

A mi juicio, éste es un paso muy importante para el progreso de las corporaciones edilicias, pues se les entregarán recursos para llevar adelante sus planes de obras locales.

Supongo que nadie en el Senado se ha de oponer a esta idea, que beneficia directamente, no sólo a Chimbarongo, sino a todas las municipalidades del país.

—*Se aprueba el informe de la Comisión de Hacienda.*

EMPRESTITO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LICANTEN.

El señor FIGUEROA (Secretario).—En seguida, corresponde ocuparse en el proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Licantén para contratar empréstitos. A esta iniciativa le es aplicable la disposición general que acaba de aprobar la Corporación. Luego, no procede su aprobación.

—*El proyecto figura en los Anexos de la sesión 6ª, en 14 de junio de 1966, documento N° 8, página 679, y el informe, en los de la sesión 15ª, en 28 de junio de 1966, documento N° 3, página 1220.*

El señor REYES (Presidente).—Si le parece a la Sala, se rechazaría el informe, en el entendido de que, al aprobarse la iniciativa anterior, se ha estatuido un procedimiento que permite a esa municipalidad contratar empréstitos.

El señor GUMUCIO.—En realidad, el

rechazo no es procedente, pues puede ocurrir que la iniciativa anteriormente aprobada no prospere en los restantes trámites legales, caso en el cual el proyecto en debate también quedará atascado.

El señor FUENTEALBA.—Entonces, posterguemos el conocimiento de éste.

El señor TARUD.—No, aprobémoslo. Ellos harán uso de la ley, ya que es una autorización facultativa para la municipalidad.

Además, el Banco del Estado, desde que está en manos de los demócratacristianos, no concede préstamos a los municipios. No sé por qué.

El señor GUMUCIO.—¿Cómo es eso?

El señor TARUD.—Así es, señor Senador.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Por desgracia, es así, Honorable colega.

El señor TARUD.—Siempre digo la verdad, pues soy amigo de Su Señoría.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Soy testigo de que, una vez más, el señor Senador dice la verdad.

El señor FONCEA.—Sólo deseo anunciar nuestros votos favorables a este proyecto de ley y señalar que la finalidad perseguida por la Municipalidad de Licantén es muy plausible, pues se trata de destinar la totalidad del préstamo a la pavimentación de esta comuna, que tiene todas sus calles sin pavimento.

Por otra lado, deseo rectificar lo manifestado hace un momento en orden a que el Banco del Estado no hace uso de la facultad que tiene para otorgar préstamos. Hace muy poco tiempo concedió un empréstito, por suma bastante subida, a la Municipalidad de San Miguel. Ello es un ejemplo de que aquella entidad bancaria no hace discriminaciones, pues todos conocemos de sobra el color político de aquel municipio.

Insisto: el Banco del Estado ha ido en ayuda de las corporaciones edilicias cuando se han aprobado iniciativas de esta índole.

—*Se aprueba el proyecto.*

ERECCIÓN DE MONUMENTO, EN LA SERENA, A LA MEMORIA DE GABRIELA MISTRAL, NICOLASA MONTT DE MARAMBIO, DOCTOR IDELFONSO RIVERA ACAYAGA Y NICOLAS MARAMBIO MONTT.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Finalmente, corresponde ocuparse en un informe de la Comisión de Gobierno recaído en un proyecto, iniciado en moción del ex Senador señor Torres, que autoriza la erección de monumentos, en La Serena, a la memoria de Gabriela Mistral, Nicolasa Montt de Marambio, doctor Idelfonso Rivera Alcayaga y Nicolás Marambio Montt.

La Comisión en informe suscrito por los Honorables señores Curti (presidente), Chadwick, Fonca, Luengo y Miranda, recomienda aprobar el siguiente proyecto de ley:

“*Artículo único.*— Autorízase la erección en la ciudad de La Serena de sendos monumentos a la memoria de Gabriela Mistral, Nicolasa Montt de Marambio, Dr. Idelfonso Rivera Alcayaga y Nicolás Marambio Montt.”

—*El informe figura en los Anexos de la sesión 23ª, en 13 de julio de 1966, documento N° 1, página...*

—*Se aprueba.*

El señor REYES (Presidente).— Se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 19.7.*

Dr. René Vusković Bravo,
Jefe de la Redacción.

A N E X O S**DOCUMENTOS****1**

OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO, EN SEGUNDO TRAMITE, AL PROYECTO DE LEY QUE CREA EN EL SERVICIO DE ADUANAS UNA AUDITORIA Y UN CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS.

Santiago, 13 de julio de 1966.

La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las observaciones formuladas por Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto de ley que crea en el Servicio de Aduanas una Auditoría y un Centro de Procesamiento de Datos.

Lo que tengo a honra decir a V. E.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Eugenio Ballesteros.— Eduardo Cañas.*

2

INFORME DE LA COMISION DE EDUCACION PUBLICA, RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS, QUE INCORPORA A LOS SUBDIRECTORES DE ESCUELAS EXPERIMENTALES A LOS BENEFICIOS DEL ARTICULO 23 DE LA LEY N° 14.836, QUE REAJUSTO LAS RENTAS DEL PROFESORADO.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación Pública tiene el honor de informarnos acerca de un proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, iniciado en una moción, que incorpora a los Subdirectores de Escuelas Experimentales, Consolidadas y Especiales a los beneficios del artículo 23 de la ley N° 14.836, de 26 de enero de 1962, que reajustó las rentas del personal de las plantas docentes del Ministerio de Educación Pública.

El citado artículo 23 dice como sigue:

Artículo 23.—Los Directores Provinciales de Educación, los Directores Departamentales o Locales de Educación, los Directores de Escuelas Superiores de Primera Clase, los Directores de Escuelas de Segunda Clase, los Subdirectores de Escuelas de Primera Clase, los Directores de Escuelas Experimentales, Consolidadas y Especiales y Profesores Experimentales, con 35 o más años de servicios, tendrán derecho a jubilar con la última renta, del o los cargos que desempeñen.

Las diferencias de imposiciones que pudieran existir en los casos de jubilación previstos en el presente artículo, correspondientes a los 36

últimos meses, serán integradas por el empleado en la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, con un interés del 6% anual y se descontarán del desahucio que les correspondiere.”

Se trata, mediante esta proposición de ley, hacer justicia a los Subdirectores de las Escuelas Experimentales, Consolidadas y Especiales que, por una omisión, no fueron incluidos en los beneficios previsionales que el precepto legal transcrito concede al personal a que él se refiere.

Cabe tener presente que los funcionarios a quienes se pretende incluir, desempeñan una labor del todo semejante a los Directores de los mismos establecimientos, en consecuencia, merecen el mismo tratamiento. Aún más, los Subdirectores de Escuelas de Primera Clase fueron también considerados en la disposición en comentario.

Con el mérito de las consideraciones anteriores, vuestra Comisión de Educación Pública prestó su aprobación al proyecto de ley materia de este informe, en los mismos términos en que viene formulado y tiene el honor de recomendaros que adoptéis igual pronunciamiento.

Sala de la Comisión, a 16 de septiembre de 1965.

Acordado en sesión de esta misma fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Teitelboim (Presidente), Corbalán y Gormaz.

(Fdo.): *Raúl Charlín Vicuña*, Secretario.